

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Edificio Las Américas, Piso 10, Santiago

REF.: Aprueba respuestas a observaciones formuladas a las Bases Preliminares de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión aprobadas por Resolución Exenta N°754, de 2013.

RESOLUCION EXENTA N° 05

Santiago, 8 de enero de 2014

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 110° y 111° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el artículo 7° y siguientes del Decreto Supremo N°144 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para la Realización de los Estudios para la Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 540 de 2 de septiembre de 2013, se ha dado cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley respecto del Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas;
- e) La Resolución Exenta CNE N°754 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba Bases Preliminares de Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión; y
- f) La Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Edificio Las Américas, Piso 10, Santiago

CONSIDERANDO:

- a) Que, se debe dar curso progresivo al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión;
- b) Que, es necesario dar cumplimiento a cada una de las etapas que establece la Ley y el Reglamento para la determinación de las Bases Definitivas de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión;
- c) Que, las empresas Chilectra S.A.; Sociedad Austral de Electricidad S.A.; Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.; Sistemas de Transmisión del Sur S.A.; Transelec S.A.; Transelec Norte S.A.; Chilquinta Energía S.A.; AES Gener S.A.; Colbún S.A.; y Transnet S.A.; presentaron observaciones a las Bases Preliminares en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en la Ley, Reglamento y Bases Preliminares citadas en el literal e) de los vistos; y
- d) Que, corresponde acoger o rechazar fundadamente las observaciones presentadas por las empresas antes señaladas, a las bases técnicas y administrativas preliminares para la realización de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase las siguientes respuestas de la Comisión Nacional de Energía, a las observaciones presentadas por las empresas Chilquinta Energía S.A.; Chilectra S.A.; Sociedad Austral de Electricidad S.A.; Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.; Sistemas de Transmisión del Sur S.A.; Transelec S.A.; AES Gener S.A.; Colbún S.A.; Transnet S.A.; y Transelec Norte S.A., a las bases técnicas y administrativas preliminares para la realización de los Estudios para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, cuyo texto se transcribe a continuación:

CHILECTRA S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	Capítulo 3.3 DE LA VIDA ÚTIL DE LAS INSTALACIONES QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE SUBTRANSMISIÓN	20	<p>En el punto 3.3 se señala que la vida útil de cada tipo de instalación que conforma el VI del sistema adaptado será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> "-Terrenos y servidumbres (TYC) Perpetua -Obras civiles (OCI) 50 años -Estructuras de líneas o subestaciones (EST) 50 años -Elementos de sujeción y aislación (ESA) 50 años -Equipamiento electromecánico y electromagnético (EEE) 40 años -Conductores (CON) 50 años -Protecciones electromecánicas o electromagnéticas (PEE) 30 años -Protecciones digitales (PDI) 15 años -Equipos de control y telecomando (ECT) 30 años -Bienes inmuebles distintos a los terrenos (BIN) 50 años -Equipamiento de operación y mantenimiento no fungible (MNF) 15 años -Equipamiento de oficina no fungible (ONF) 15 años -Equipamiento computacional (EQC) 5 años -Vehículos (VEH) 10 años" <p>Estas vidas útiles no dan cuenta de la vida útil económica que se debe considerar para el cálculo de la anualidad de las inversiones. Se solicita mantener los valores de los procesos 2005 y 2009 en consistencia a las respuestas enviadas por la CNE a las observaciones del proceso 2005 donde se señala que "en ausencia de reglamentación específica respecto a la materia indicada, las Bases Preliminares consideran vidas útiles que reflejan correctamente las condiciones de obsolescencia de los distintos elementos.". Dichas vidas útiles fueron ratificadas en el Dictamen del Panel de Expertos 9-2005.</p>	<p>Se solicita considerar la vida útil de cada tipo de instalación vigente al día de hoy con el codificado que establecen las bases de este proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Terrenos y servidumbres (TYC) Perpetua -Obras civiles (OCI) 40 años -Estructuras de líneas o subestaciones (EST) 40 años -Elementos de sujeción y aislación (ESA) 20 años -Equipamiento electromecánico y electromagnético (EEE) 30 años -Conductores (CON) 20 años -Protecciones electromecánicas o electromagnéticas (PEE) 10 años -Protecciones digitales (PDI) 10 años -Equipos de control y telecomando (ECT) 10 años -Bienes inmuebles distintos a los terrenos (BIN) 40 años -Equipamiento de operación y mantenimiento no fungible (MNF) 15 años -Equipamiento de oficina no fungible (ONF) 15 años -Equipamiento computacional (EQC) 5 años -Vehículos (VEH) 10 años

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	3.2.2.1 Tratamiento para instalaciones existentes	17	<p>"Modificar punto 3.2.2.1 de las Bases donde se señala:</p> <p>"Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, el valor del metro cuadrado corresponderá al efectivamente pagado. Este se determinará a través de la división entre el valor del terreno completo pagado y la superficie total asociada, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dicha escritura o contrato correspondiente y el 31 de diciembre del año base, transformado a dólares conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II.</p> <p>El Consultor deberá acreditar el valor del metro cuadrado y deberá presentar copia íntegra de la escritura o contrato correspondiente. Para el caso de servidumbres forzosas, además deberá presentar copia del expediente relativo a la servidumbre donde conste el valor efectivo del terreno y la superficie de éste. Cuando corresponda, la acreditación del monto deberá contener la tasación de los hombres buenos o la comisión tasadora en conformidad a las modificaciones introducidas por la Ley N°20.701 de 2013.</p> <p>En el caso de no existir registro de pago para alguna instalación en particular, se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y el 31 de diciembre del año Base, transformado a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II."</p> <p>Se deben aplicar los mismos criterios que los señalados en los procesos de</p>	<p>"Reemplazar por:</p> <p>"Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, el valor del metro cuadrado, que se determinará a través de la división entre el valor del terreno completo pagado y la superficie total asociada, se calculará acorde a las siguientes alternativas según corresponda:</p> <p>a) Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 19.940, esto es, al 13 de enero de 2004, se considerará como valor efectivamente pagado el valor que por este concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>b) Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión, existentes a la fecha de publicación del Decreto a que se refiere el artículo 75° de la Ley, y que no hayan sido incorporadas en la valorización realizada por la DP respectiva conforme al literal anterior, se considerará el valor efectivamente pagado, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>c) Para aquellas instalaciones que encontrándose en construcción en alguno de los Sistemas de Subtransmisión, se proyecta su entrada en operación en el horizonte de tarificación del estudio o puestas en servicio durante el año 2013, se considerará lo señalado en el literal anterior, previa calificación como de</p>

			<p>tarificación troncal. Esta petición se basa en los reiterados dictámenes del Panel de Expertos, que ha sostenido que las normas relativas a terrenos y servidumbres se aplican las mismas reglas de la troncal, por cuanto la definición de Valor de Inversión tiene aplicación al sistema de transmisión en general. "</p>	<p>subtransmisión conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°14 de 2012 del Ministerio Energía. d) Para aquellas instalaciones que resulten de la expansión del Sistema de Subtransmisión adaptado que recomiende el Estudio, se deberá estimar el valor de los derechos relacionados con el uso de suelos, en base a estudios de mercado y/o encuestas representativas del tipo y características del terreno, en el cual se emplaza la instalación respectiva. Todos los valores deben ser transformados a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II" "</p>
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se hace presente que todos los resultados de los Estudios, deben ser debidamente respaldados para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	3.2.2.1 Tratamiento para instalaciones existentes	17	<p>"Modificar punto 3.2.2.1 de las Bases donde se señala:</p> <p>"En el caso de no existir registro de pago para alguna instalación en particular, se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y el 31 de diciembre del año Base, transformado a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II."</p>	<p>"Reemplazar por:</p> <p>"En el caso de no existir registro de pago para alguna servidumbre o terreno en particular, se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>a) Respecto de servidumbres y terrenos posteriores a la ley 19.940, dicho valor será igual a cero.</p> <p>b) Respecto de terrenos anteriores a la fecha de publicación de la ley 19.940, se aplicará el valor comercial del terreno estimado a la fecha de esa ley, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre esa fecha y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>c) Respecto de servidumbres anteriores a la fecha de publicación de la ley 19.940, se deberá aplicar el valor medio de servidumbre por metro de línea aplicable al sistema de subtransmisión respectivo, considerando exclusivamente en ese valor medio, las líneas que posean servidumbres constituidas con anterioridad a esa fecha y el valor de dicha servidumbre. Para efectos de determinar el valor medio, cada pago deberá ser indexado a la fecha del</p>

				estudio conforme lo señalan las presentes bases. Todos los valores deben ser transformados a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II"
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. El espíritu es recoger el costo de lo efectivamente pagado. Así, ante la falta de datos, es razonable mantener el criterio establecido en las bases, esto es considerar como referencia el registro más antiguo existente actualizado por IPC, según corresponda. Adicionalmente, en el proceso anterior las propias empresas propusieron esta alternativa de costos ante la inexistencia de información.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	3.5.1.3 Proceso de adaptación (PA)	25	"El quinto párrafo señala: "El proceso de adaptación no estará sujeto a plazos de construcción ni considerará costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno." Dado que en un refuerzo de línea o un reemplazo de transformador hay costos de desmontaje asociados, es incongruente que la empresa subtransmisora no incurra en dichos costos, aun cuando opere de manera eficiente."	"Reemplazar por: "El proceso de adaptación no estará sujeto a plazos de construcción ni considerará costos de habilitación, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán considerar los costos asociados al desmantelamiento de equipos o estructuras, en caso que existiese un reemplazo o refuerzo de instalaciones."

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar, que en la incorporación de instalaciones distintas a las resultantes de la etapa de optimización, el Consultor deberá incluir en su análisis, según corresponda y en forma justificada, los plazos de construcción y los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	3.5.1.2 Proceso de optimización (PO)	24	"Se solicita modificar el quinto párrafo, que señala: ""El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el	"Reemplazar por: ""El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar,

		<p>año base, que la capacidad de las instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que la disminución de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones produce una disminución en la suficiencia impidiendo abastecer la demanda total o parcial.""</p> <p>Esta solicitud se justifica con el artículo 5-5 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente, el cual establece que:</p> <p>“Artículo 5-5</p> <p>...La planificación para el desarrollo del SI deberá ser tal que permita conservar los márgenes y reservas operacionales necesarios para garantizar que ante la ocurrencia de una Contingencia Simple, sus efectos no se propaguen a las restantes instalaciones del SI y puedan provocar la salida incontrolada de las mismas.</p> <p>Para estos efectos, el Estudio de Transmisión Troncal y sus revisiones, a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos, durante su realización deberá verificar que las alternativas de ampliación recomendadas aseguren el cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, a través de la aplicación del Criterio N-1, en todos los tramos del Sistema de Transmisión Troncal, que permitan dar cumplimiento a las exigencias de SyCS establecidas en la presente NT.</p> <p>Del mismo modo, los Estudios de Subtransmisión a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos, deberán cumplir lo señalado en el inciso anterior para las instalaciones de cada Sistema de Subtransmisión..."</p> <p>El texto original de las bases infringe este artículo en términos de que el proceso de optimización será tal que ante la salida o disminución de capacidad de las instalaciones resultantes, se compromete la suficiencia del sistema respectivo. Esto es contrario a lo que establece el criterio N-1.</p> <p>"</p>	<p>para el año base, que la capacidad de las instalaciones sea económicamente óptima y que no infringe la normativa vigente, en términos de suficiencia y seguridad".</p> <p>"</p>
--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. El objetivo de esta etapa es ajustar lo existente a la demanda del año base y para cada año del período de planificación, eliminando cualquier ineficiencia existente.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	4.4 Estudios de mercado	33	<p>"En el sexto párrafo, letras c) y d) señalan:</p> <p>""c) Utilice cotizaciones, licitaciones y compras efectivas representativas en cuanto al volumen adquirido por el proveedor de las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión asociadas sólo a la construcción de obras, ya sea para el suministro específico de éstas o para el abastecimiento de otros Sistemas de Transmisión nacionales o internacionales.</p> <p>d) Considere, al menos, los precios y descuentos efectivos, por volumen u otros conceptos, que las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión hayan obtenido, ya sea por la adquisición de instalaciones, materiales y equipos para dicho sistema u otras instalaciones de transmisión nacionales o internacionales.""</p> <p>Al indicar la utilización de compras representativas en conjunto con otros Sistemas de Transmisión nacionales o internacionales, se introducen economías de ámbito, situación que el Panel de Expertos ya resolvió en su Dictamen N°15-2009 donde señala:</p> <p>""Por lo anterior, si las economías de escala y de alcance a reconocer en el Estudio están basadas en un criterio de propiedad de las instalaciones, como lo establecen las Bases, el Panel de Expertos no lo puede validar. Igual criterio es aplicable a las economías relacionadas verticalmente con otros segmentos del sistema. Además, para este último caso, también es aplicable el criterio de focalización de los estudios técnicos en cada segmento, de modo estanco entre ellos -que este Panel ha expuesto en su Dictamen N° 14-2009- en atención a la nítida separación que en el ámbito de la transmisión ha efectuado la Ley N° 19.940, y que impide que un estudio se extienda más allá de cada segmento de servicio público de transmisión.""</p> <p>Por lo anterior, no corresponde incluir estas economías de ámbito."</p>	<p>"Reemplazar por:</p> <p>""c) Utilice cotizaciones, licitaciones y compras efectivas representativas en cuanto al volumen adquirido por el proveedor de las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión asociadas sólo a la construcción de obras.</p> <p>d) Considere, al menos, los precios y descuentos efectivos, por volumen u otros conceptos, que las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión hayan obtenido.""</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Debido a que se debe considerar que la alusión al abastecimiento de otros sistemas de transmisión nacionales o internacionales (letra c)) y a otras instalaciones de transmisión nacionales o internacionales (letra d)), se refieren al mercado que deberá tener en cuenta el Consultor al realizar los análisis e investigación de precios requeridos en el Estudio.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	3.2.1.4 De los ítems de costos	15	<p>"En el punto b.1 se señala: ""b.1Recargo por flete (FI)</p> <p>Deberá cubrir los requerimientos mínimos y necesarios de traslado hacia obra de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión.</p> <p>El recargo por flete será el cuociente entre los costos eficientes de fletes a obra y el costo total de adquisición de todos los equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión, durante el mismo periodo de tiempo considerado.</p> <p>En la determinación de este recargo se deberá considerar que los traslados se realizan programadamente en momentos razonables, por lo que no se podrán utilizar los tiempos de desplazamiento en las horas de mayor congestión.""</p> <p>En el segundo párrafo solo se incluye el costo del flete a la obra, por lo que se esta excluyendo el flete a bodega de los equipos y/o materiales, recargo que debe ser considerado."</p>	<p>"Reemplazar por: ""b.1Recargos por flete (FI)</p> <p>Deberá cubrir los requerimientos mínimos y necesarios de traslado hacia bodega y obra, de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión.</p> <p>El recargo por flete a obra será el cuociente entre los costos eficientes de fletes a obra y el costo total de adquisición de todos los equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión, durante el mismo periodo de tiempo considerado.</p> <p>El recargo por flete a bodega será el cuociente entre los costos eficientes de fletes a bodega y el costo total de adquisición de todos los equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión, durante el mismo periodo de tiempo considerado.</p> <p>En la determinación de estos recargos se deberá considerar que los traslados se realizan programadamente en momentos razonables, por lo que no se podrán utilizar los tiempos de desplazamiento en las horas de mayor congestión.""</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que de acuerdo a antecedentes recopilados por esta Comisión, en un modelo de empresa eficiente la adquisición de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión son enviados directamente a obra, donde se cuenta con bodegas para su almacenamiento.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	FormatoBasesStx.rar	S/Pág.	<p>"La Base de datos en SQL Server 2012 presenta problemas de fondo y forma evidentes, como los siguientes: - El "Formato de entrega" es un sistema complejo, altamente engorroso y difícil de validar. -Las tablas de tipo definidas no tienen</p>	<p>"Se solicita cambiar el formato de entrega propuesto por una base de datos simplificada, que incluya como eje central una tabla de inventario y una tabla de precios con todo el desglose necesario para tipificar las instalaciones, que permita su</p>

		<p>todos los tipos de elementos existentes.</p> <p>-Los plazos de implementación no son coherentes con el desarrollo del estudio, debido a la complejidad de los formatos exigidos. El Consultor que realice el estudio estará dedicado a entregar la información en los formatos y no a desarrollar el estudio.</p> <p>-No hay un proceso de valorización implementado.</p> <p>-Existe un problema evidente de relación entre tablas.</p> <p>-El sistema no ha sido probado.</p> <p>Por otra parte, el Panel de Expertos en su dictamen 18-2013 señala ""que la elección de uno u otro tipo de esquema de reporte de información no debe alterar los niveles tarifarios determinados por el Consultor"". Al utilizar los formatos establecidos en estas bases no se cumple la exigencia expuesta por el Panel de Expertos.</p> <p>Por los problemas anteriormente expuestos, y las fallas conceptuales del sistema que no permiten la revisión de la información de los sistemas de subtransmisión, es necesario formular un nuevo formato de entrega."</p>	<p>validación y valorización. Para estos efectos, la base de datos se deberá incluir al menos:</p> <p>-Nombre del tramo, la asignación de un código de identificación, la identificación del propietario, una enumeración detallada de los componentes del tramo especificando, y cuando corresponda: capacidades nominales de potencia activa o reactiva, corrientes nominales, tensiones nominales de operación y un diagrama unifilar.</p> <p>-En el caso de obras civiles asociadas a tramos de subestaciones, se deberá especificar el material constructivo, la superficie construida y la superficie optimizada del recinto ocupado por la subestación.</p> <p>- En caso de tramos de líneas de transmisión deberá especificarse al menos: la capacidad de transporte con sol a la temperatura máxima propia de la zona geográfica, la longitud, tipo y sección de conductor, cable de guardia, el número de estructuras y vano medio, tipo de estructura (anclaje, suspensión, otros), su descripción, material constructivo, especificación obra civil de cada torre y franja de servidumbre."</p>
--	--	--	---

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla: Conjunto de aislación. Aislación para líneas de transmisión Los conjuntos de aislación se deben detallar por estructura (torre). De acuerdo a la llave de la tabla solo se puede agregar o de anclaje o de suspensión, en circunstancias que es común en ciertos tipos de torres que coexistan ambos."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Estructuras paños.. Se define las estructuras de acero asociada a cada paño y equipo. En la práctica las estructuras son comunes a un conjunto de equipos y no parece razonable una asignación forzada.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Habilitación accesos estructuras. Caminos para acceder a torres. Se solicita la información por torre, cuando lo normal es que estos caminos sean comunes para varias estructuras."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Mufas. No tiene definida la Tensión Nominal.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla: OOC. Obras civiles. Esta tabla indica los volúmenes de Excavación, hormigón, relleno y toneladas de hierro. Pero no diferencia por tipo de excavación, tipo de hormigón con aditivos, tipo de relleno. Tampoco incluye todos los componentes de costo de una obra civil.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 14:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
14	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Sistema de Control Paños. Se define el Sistema de control asociada a cada paño. En la práctica estos sistemas son para un conjunto de equipos y no parece razonable una asignación forzada. Los sistemas se diseñan por subestación y paño en tanto el plan de cuentas obliga a calcular un promedio de toda la empresa.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 15:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
15	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Tendido Subterráneo. Esta tabla se relaciona con las líneas de transmisión y por lo tanto no es posible el ingreso de tendidos de los alimentadores y cables de control y fuerza.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 16:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
16	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Transformadores de corriente Paños. No tiene definida la Tensión Nominal.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 17:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
17	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Transformadores de corriente Paños. No contemplada en la base.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 18:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
18	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Transformadores de potencial.. No tiene definida la Tensión Nominal	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 19:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
19	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Tipo Material Conductor. No se incluye tipo conductor de alta temperatura.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 20:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
20	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Tipo de hormigón. No diferencia hormigón normal a hormigón con aditivo acelerante.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 21:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
21	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla: Tipo Amortiguadores. Para líneas de transmisión. Los tipos de amortiguadores son Stock bridge y Bretel Lo que no permite diferenciar de acuerdo al calibre del conductor. No se diferencia entre amortiguador para cable de 160 mm2 del de 800 mm2 por ejemplo. "	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 22:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
22	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla: Tipo de cerco. De subestaciones. Generalmente los. Cierros son mixtos y en el inventario se puede indicar un solo tipo. Además no se incluye los portones de acceso."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 23:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
23	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla: Tipo Terreno Vano. Ejemplo Rural/urbano; Cultivo de baja altura. Alternativas no son excluyentes."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el

formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 24:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
24	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Precios de Accesorios Estructuras . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 25:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
25	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Accesorios Vanos . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 26:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
26	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Acero . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el

formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 27:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
27	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Aisladores Soporte . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 28:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
28	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Amortiguadores . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 29:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
29	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cable Aislado . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el

formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 30:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
30	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cable Guardia . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 31:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
31	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cables de Control . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas como sección, número de conductores, apantallamiento."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 32:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
32	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cables de Fuerza . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas como sección y tensión."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 33:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
33	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cámaras Acceso Túnel . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 34:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
34	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cámaras Inspección aguas Lluvias. No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 35:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
35	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cámaras Inspección Servidas . No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 36:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
36	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Caminos Interiores . No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 37:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
37	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Canales Evacuación Aguas Lluvias. No tiene diferenciación de características técnicas."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 38:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
38	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Canales Evacuación Aguas Servidas. No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 39:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
39	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Canalizaciones Exteriores . No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 40:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
40	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Cierres Perimetales . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 41:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
41	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Conductor Barras . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 42:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
42	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Conductores . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No es posible asignar un valor por kilogramo a un conductor con alma de acero o de alta temperatura de manera genérica."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 43:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
43	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Drenajes Aguas Lluvias . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 44:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
44	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Ductos Hormigón . No tiene diferenciación de características técnicas.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 45:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
45	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Ductos Plásticos . No tiene diferenciación de características técnicas.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 46:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
46	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Precios de Equipos Comunicación . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 47:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
47	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Espaciadores . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 48:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
48	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Estructura Hormigón . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 49:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
49	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Precios de Estructuras Acero . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. El campo tipo de acceso no se relaciona con esta tabla."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 50:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
50	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Excavación . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 51:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
51	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Precios de Habilitación Accesos Estructuras . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 52:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
52	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Hormigón . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 53:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
53	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Luminarias . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio. No tiene diferenciación de características técnicas como potencia y tipo tecnología, tipo poste."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 54:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
54	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Malla Tierra . No tiene diferenciación de características técnicas. Precio por kilogramo no parece adecuado"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 55:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
55	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Medidor Facturación . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 56:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
56	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Mufas . No tiene diferenciación de características técnicas tal como Tensión Nominal."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 57:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
57	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Panel AntiRuido . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 58:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
58	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Pararrayos . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 59:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
59	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Plataforma . No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 60:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
60	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Reactores Líneas . No tiene diferenciación de características técnicas.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 61:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
61	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Relleno Compactado . No tiene diferenciación de características técnicas."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 62:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
62	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Precios de Separador Barras . No tiene diferenciación de características técnicas"	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 63:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
63	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Sistema Alarma Intrusión . No tiene diferenciación de características técnicas. Precio por metro no parece adecuado."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 64:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
64	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Sistemas Auxiliares CA . No tiene diferenciación de características técnicas. Precio por Ah no parece adecuado."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 65:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
65	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Sistemas Auxiliares CC . No tiene diferenciación de características técnicas. Precio por Ah no parece adecuado. Donde quedan los Bancos de Baterías Y Cargadores de Baterías, Tableros."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 66:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
66	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Trampas de Onda . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 67:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
67	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Transformadores Poder . Por llave no se permite el ingreso de más de un registro. Es decir todos los elementos tendrán un solo precio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 68:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
68	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Tuberías Agua Potable . No tiene diferenciación de características técnicas."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 69:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
69	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Precios de Ventilación . No tiene diferenciación de características técnicas. Precio por KVA no parece adecuado."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 70:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
70	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	"Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Valor Montaje Línea . No tiene diferenciación de características técnicas. Es decir el montaje de un conductor 16 mm ² tendrá el mismo valor del montaje de una línea de 2x630 mm ² o a ambas se le deberá asignar el precio promedio."	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 71:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
71	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla :Valorización Infraestructura Líneas . No se incluye el valor de Flete desde proveedor a Bodega y el costo de almacenamiento.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 72:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
72	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Valorización Infraestructura SSEE . No se incluye el valor de Flete desde proveedor a Bodega y el costo de almacenamiento.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 73:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
73	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Tipo Tensión . A las tensiones de esta tabla le falta la tensión=12 KV o 15 KV. Si esto no es corregido dejaría gran parte de las instalaciones fuera del estudio.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 74:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
74	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Subítems Valorización Infraestructura SSEE. Esta clasificación no es posible obtenerla en forma directa de las tablas de inventario. Se requiere detallar el inventario de manera tal que al resumir por ítem o subítem sea auditable.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 75:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
75	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Subítems Valorización Infraestructura Líneas. Esta clasificación no es posible obtenerla en forma directa de las tablas de inventario. Se requiere detallar el inventario de manera tal que al resumir por ítem o subítem sea auditable.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 76:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
76	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Ítems Valorización Infraestructura SSEE . Esta clasificación no es posible obtenerla en forma directa de las tablas de inventario. Se requiere detallar el inventario de manera tal que al resumir por ítem o subítem sea auditable.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 77:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
77	Formato Bases de datos Stx	S/Pág.	Detalle de tabla de la Base de datos en SQL Server 2012: Nombre Tabla : Ítems Valorización Infraestructura Líneas . Esta clasificación no es posible obtenerla en forma directa de las tablas de inventario. Se requiere detallar el inventario de manera tal que al resumir por ítem o subítem sea auditable.	Se solicita acoger la propuesta de la observación número ocho.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

TRANSNET S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta																						
1	Consideración de gastos ambientales y planes de apoyo local	13	En el numeral 3.2.1.1 se requiere agregar un ítem relacionado con todos los gastos que resultan de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos, tales como, declaración o estudio de impacto ambiental, planes de apoyo local, planes de mitigación, entre otros.	<table border="1"><tr><td>Costos unitarios de equipos y materiales</td><td>Cu</td></tr><tr><td>Recargo por flete</td><td>Fl</td></tr><tr><td>Recargo por bodegaje</td><td>B</td></tr><tr><td>Montaje</td><td>MO</td></tr><tr><td>Recargo por ingeniería</td><td>Ing</td></tr><tr><td>Recargo por gastos generales</td><td>Gg</td></tr><tr><td>Derechos relacionados con el uso de suelo</td><td>T</td></tr><tr><td>Gastos ambientales y de apoyo local</td><td>GA</td></tr><tr><td>Intereses intercalarios</td><td>Int</td></tr><tr><td>Bienes intangibles</td><td>BI</td></tr><tr><td>Capital de explotación</td><td>CE</td></tr></table>	Costos unitarios de equipos y materiales	Cu	Recargo por flete	Fl	Recargo por bodegaje	B	Montaje	MO	Recargo por ingeniería	Ing	Recargo por gastos generales	Gg	Derechos relacionados con el uso de suelo	T	Gastos ambientales y de apoyo local	GA	Intereses intercalarios	Int	Bienes intangibles	BI	Capital de explotación	CE
Costos unitarios de equipos y materiales	Cu																									
Recargo por flete	Fl																									
Recargo por bodegaje	B																									
Montaje	MO																									
Recargo por ingeniería	Ing																									
Recargo por gastos generales	Gg																									
Derechos relacionados con el uso de suelo	T																									
Gastos ambientales y de apoyo local	GA																									
Intereses intercalarios	Int																									
Bienes intangibles	BI																									
Capital de explotación	CE																									

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO a 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE, en el cual se agregarán los costos asociados a la gestión ambiental.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	Consideración de gastos ambientales y planes de apoyo local	14	En el numeral 3.2.1.4 a) se debe incorporar un párrafo al final, referido a los costos de gastos ambientales y planes de apoyo local	El nuevo párrafo debe señalar lo siguiente: "Por cada una de las instalaciones consideradas en la empresa de subtransmisión, el Consultor deberá determinar el costo de los gastos ambientales y planes de apoyo local asociados, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.2' Gastos ambientales y de apoyo local (GA) de este Capítulo."

--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO a 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE, en el cual se agregarán los costos asociados a la gestión ambiental.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	Recargos por flete (FI)	15	En el numeral b.1 del punto 3.2.1.4, no se está considerando el costo de traslado eficiente a bodega para aquellos equipos y materiales que requieren ser almacenados.	Se solicita modificar los párrafos 1 y 2 del numeral b.1 en cuestión, según lo siguiente: "Deberá cubrir los requerimientos mínimos y necesarios de traslado hacia bodega y desde bodega a obra de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión. El recargo por flete será el cociente entre los costos eficientes de fletes, tanto a bodega como a obra, y el costo total de adquisición de todos los equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión, durante el mismo periodo de tiempo considerado."

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que de acuerdo a antecedentes recopilados por esta Comisión, en un modelo de empresa eficiente la adquisición de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión son enviados directamente a obra, donde se cuenta con bodegas para su almacenamiento.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	Valor de Terrenos para instalaciones existentes	17	En el punto "3.2.2.1 Tratamiento para instalaciones existentes" se establece que para todas las instalaciones de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, se deberá considerar el valor del metro cuadrado efectivamente pagado, indexado por IPC. Se hace necesario precisar, tal como se realizó en las bases de los estudios de subtransmisión anteriores, que para las instalaciones existentes a la fecha de publicación de la Ley N°19.940, se considerará como valor efectivamente pagado, el valor incluido en el informe de la DP del CDEC-SIC de 6 de Mayo del 2002.	Se solicita modificar de la siguiente forma el título del punto en cuestión: "3.2.2.1 Tratamiento para instalaciones existentes y en construcción" Además, se requiere cambiar el primer párrafo del punto 3.2.2.1 por lo siguiente: "Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, el valor del metro cuadrado corresponderá al efectivamente pagado dividido por la superficie total asociada. a) En el caso de las instalaciones calificadas como de subtransmisión existentes a la fecha de publicación de la Ley N°19.940, esto es, al 13 de enero de 2004, se considerará como valor efectivamente pagado para el establecimiento de las

				<p>servidumbres, el valor que por este concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002 indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>b) Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión, existentes a la fecha de publicación del Decreto a que se refiere el artículo 75° de la Ley, y que no hayan sido incorporadas en la valorización realizada por la DP respectiva conforme al literal anterior, se considerará el valor efectivamente pagado, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>c) Para aquellas instalaciones que encontrándose en construcción en alguno de los Sistemas de Subtransmisión, se proyecta su entrada en operación en el horizonte de planificación del estudio o puestas en servicio durante el año 2013, se considerará lo señalado en el literal anterior, previa calificación como de subtransmisión conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°14 de 2012 del Ministerio de Energía.”</p>
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se hace presente que todos los resultados de los Estudios, deben ser debidamente respaldados para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	Servidumbre o terreno	18	Con el propósito de considerar valores de servidumbre y terreno representativos de cada sistema de subtransmisión, se solicita modificar el último párrafo del punto 3.2.2.1 de las Bases.	"En el caso de no existir registro de pago para alguna servidumbre o terreno en particular, se aplicarán las siguientes reglas: a) Respecto de terrenos, se obtendrá de multiplicar la superficie del terreno de la subestación en cuestión, por el valor medio de terrenos del respectivo sistema de subtransmisión. b) Respecto de servidumbres, se deberá aplicar el valor medio de servidumbre por metro de línea aplicable al sistema de subtransmisión respectivo, considerando exclusivamente en ese valor medio, las líneas que posean servidumbres constituidas. Todos los valores deben ser transformados a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II"

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. El espíritu es recoger el costo de lo efectivamente pagado. Así, ante la falta de datos, es razonable mantener el criterio establecido en las bases, esto es considerar como referencia el registro más antiguo existente actualizado por IPC, según corresponda. Adicionalmente, en el proceso anterior las propias empresas propusieron esta alternativa de costos ante la inexistencia de información.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	Tratamiento para nuevas instalaciones	18	En el punto "3.2.2.2 Tratamiento para nuevas instalaciones " se establece que todas las instalaciones de subtransmisión cuya entrada en operación sea posterior al 31 de diciembre del año base, se califican como Nuevas Instalaciones. Al respecto se hace necesario precisar, tal como se realizó en las bases de los estudios de subtransmisión anteriores, que en este numeral solo se considerarán las nuevas instalaciones producto del proceso de adaptación del Estudio y no las instalaciones en construcción.	Se solicita modificar el primer párrafo como se presenta a continuación: "El Consultor considerará como nuevas instalaciones aquellas que se consideren necesario incluir en el proceso de adaptación a que hace referencia el numeral 3.5.1.3 del presente Capítulo, incluyendo las ampliaciones y refuerzos que esta etapa del Estudio prevea."

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases establecen los criterios y consideraciones para el tratamiento de las instalaciones existente en el Estudio. Particularmente, en el proceso de adaptación es el consultor el que, a partir de las instalaciones existentes optimizadas, deberá dimensionar las instalaciones necesarias para prestar en forma eficiente el servicio de subtransmisión, satisfaciendo la demanda y dando cumplimiento en todo momento a la normativa vigente.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	Consideración de gastos ambientales y planes de apoyo local	18	Se solicita incorporar un nuevo numeral (3.2.2'), inmediatamente anterior al punto 3.2.3, relacionado con gastos ambientales y planes de apoyo local (GA)	<p>El nuevo numeral debe señalar:</p> <p>3.2.2' Gastos ambientales y planes de apoyo local (GA)</p> <p>3.2.2'.1 Tratamiento para instalaciones existentes El Consultor deberá valorizar todos los gastos relacionados con la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos asociados a instalaciones existentes al 31 de diciembre del año base, junto con todos aquellos desembolsos que resultan de las medidas de compensación, mitigación y/o reparación ambiental contenidos en dicha resolución, y en el expediente de la evaluación ambiental del proyecto. El Consultor deberá acreditar todos los desembolsos señalados en el inciso anterior y, además, presentar copia del expediente de la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>3.2.2'.2 Tratamiento para nuevas instalaciones El Consultor deberá valorizar todos los gastos relacionados con la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos asociados a instalaciones cuya entrada en operación sea posterior al 31 de diciembre del año base, así como aquellas que se considere necesario incluir en el proceso de adaptación a que hace referencia el numeral 3.5.1.3 del presente Capítulo, incluyendo las ampliaciones y refuerzos que esta etapa del Estudio prevea. Adicionalmente, debe valorizar todos desembolsos que resultan de las medidas de compensación, mitigación y/o reparación ambiental asociados a estas instalaciones. Para dichas instalaciones, el Consultor deberá acreditar todos los desembolsos señalados en el inciso anterior, y además, presentar copia del expediente de la evaluación ambiental del proyecto. En el caso de que no se disponga de dicha información, se deberá estimar el valor de los gastos ambientales y planes de apoyo local, en base a estudios de mercado y/o encuestas representativas del tipo y características del proyecto, en el cual se emplazará la instalación respectiva.</p>

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO a 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE, en el cual se agregarán los costos asociados a la gestión ambiental.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	Consideración de gastos ambientales y planes de apoyo local	18	En el numeral 3.2.3 se debe incorporar el sub ítem a3) Gastos ambientales y planes de apoyo local	Se solicita incorporar el sub ítem a3) como sigue: “Para la determinación del VI asociado a Gastos ambientales y de apoyo local, el Consultor deberá utilizar la siguiente expresión: $VI = Cu \times (1 + Int) + BI + CE$ En la expresión anterior, el Cu corresponderá al costo unitario asociado Gastos ambientales y planes de apoyo local conforme lo indicado en la letra a) del punto 3.2.1.4 del presente capítulo. Por su parte el Int corresponderá al recargo porcentual diferenciado por tipo de obra y acorde a gastos ambientales y planes de apoyo local, conforme lo indicado en la letra b) del mencionado punto. Los términos BI y CE para la determinación del VI, corresponderá a su porción de los Bienes Intangibles o Capital de Explotación, según corresponda, de acuerdo al monto determinado eficientemente por el Consultor para la empresa dimensionada. El criterio para asignar dicha porción, así como la memoria de cálculo de la asignación correspondiente, deberá ser justificada e informada detalladamente a través de una memoria de cálculo.”

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.3 DE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INVERSIONES (VI), letra a.2, de manera de incorporar los costos asociados a la gestión ambiental.

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	Vida Útil de Instalaciones	20 y 21	Las actuales bases preliminares presentan modificaciones importantes en la vida útil de la mayor parte de los elementos que conforman la Subtransmisión, con respecto de las bases de Estudios anteriores. Al respecto debemos mencionar que los valores señalados, exceden la vida útil efectiva de los elementos y que además no consideran aspectos relevantes como la vida económica, el horizonte de planificación, la posibilidad de reutilización, etc. En consecuencia se solicita utilizar valores de vida útil similares a los considerados en los procesos tarifarios efectuados a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">• Obras civiles (OCI) 40 años• Estructuras de líneas o subestaciones (EST) 40 años• Elementos de sujeción y aislación (ESA) 20 años• Equipamiento electromecánico y electromagnético (EEE) 30 años• Conductores (CON) 20 años• Equipos de control y telecomando (ECT) 10 años• Bienes inmuebles distintos a los terrenos (BIN) 40 años

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	Criterio de Identificación de instalaciones Prescindibles	23	<p>En el Punto 3.5.1.1, las bases señalan que el análisis de prescindencia debe efectuarse sólo en el año base, sin considerar el periodo de planificación.</p> <p>Se solicita corregir de la siguiente forma los párrafos segundo y tercero del punto en cuestión.</p>	<p>Se entenderá por instalación prescindible a aquella cuya eliminación no produce alteraciones significativas ni en la suficiencia ni en la seguridad de servicio, en el año base y en ninguno de los años del horizonte de planificación, manteniéndose el suministro de esta demanda en cumplimiento de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente</p> <p>Luego del análisis de prescindibilidad, el Consultor deberá verificar para el sistema de subtransmisión, en el año Base y en cada uno de los años del horizonte de planificación, que la eliminación de cualquiera de las instalaciones que subsistan produce una alteración en la suficiencia o en la seguridad de servicio que redunde en incumplir la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	Criterio de Optimización de instalaciones	24	<p>Se solicita corregir la redacción del primer párrafo del punto 3.5.1.2, ya que podría llevar al entendido de que la optimización se debe realizar para las instalaciones y demanda proyectada para el año base, lo cual evidentemente es un error. Para subsanar lo señalado se propone la siguiente redacción:</p>	<p>Las instalaciones del año base, no prescindibles producto del análisis asociado al proceso anterior, deberán someterse a un proceso de optimización, en consideración a la demanda del año base y la demanda proyectada para todo el periodo de planificación.</p>

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se realizarán los cambios correspondientes.

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	Consideraciones en la etapa de adaptación	25	<p>Como señalan las bases, el proceso de adaptación consiste en determinar en forma óptima un plan de abastecimiento de la demanda futura, no obstante dicho proceso no puede ignorar los plazos de construcción involucrados, ni omitir los costos en los cuales efectivamente se incurre al incorporar nuevas instalaciones a los sistemas de transmisión.</p>	<p>El proceso de adaptación deberá considerar eficientemente los plazos de construcción, los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, como así también los costos de inversión, operación, mantención y administración.</p>

			Por lo expuesto, se solicita corregir el quinto párrafo del punto 3.5.1.3, de la forma señalada en la columna Propuesta	
--	--	--	---	--

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar, que en la incorporación de instalaciones distintas a las resultantes de la etapa de optimización, el Consultor deberá incluir en su análisis, según corresponda y en forma justificada, los plazos de construcción y los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	Alusión a un numeral no incorporado en las Bases	28	En el punto 3.5.5 se señala que el "C _{ENS} = el Costo unitario de la energía no suministrada de corta duración (US\$/MWh). El valor de CENS será el establecido en el numeral 4.9 del CAPÍTULO II de las presentes Bases, según el sistema eléctrico al cual pertenezca el Sistema de Subtransmisión en estudio".	Se solicita corregir de la siguiente forma "C _{ENS} = el Costo unitario de la energía no suministrada de corta duración (US\$/MWh). El valor de CENS será el establecido en el numeral 4.8 del CAPÍTULO II de las presentes Bases, según el sistema eléctrico al cual pertenezca el Sistema de Subtransmisión en estudio".

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se corregirá a ..."El valor de C_{ENS} será el establecido en el numeral 4.8 del CAPÍTULO II de las presentes Bases"...

Observación N° 14:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
14	Proyección de demanda en cada sistema de subtransmisión	32	Las proyecciones de Demanda informadas por la CNE con ocasión de la fijación de precios de nudo de corto plazo de octubre 2013, denominada "Estudio de proyección de demandas de energía y potencia 2013-2023", presenta un nivel de agregación mayor al necesario para la ejecución de los Estudios de subtransmisión, por lo que se solicita modificar de la siguiente forma el texto señalado en el punto 4.1 de las bases.	Para efectos de la ejecución del Estudio, el Consultor del respectivo Sistema de Subtransmisión deberá considerar la Demanda de Planificación utilizada en la elaboración del Informe Técnico Definitivo para la Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo de octubre de 2013. Para ello La Comisión pondrá a disposición de los Consultores esta Demanda de Planificación desagregada para cada barra de retiro del respectivo Sistema de Subtransmisión. En el caso que existan inconsistencias, el Consultor podrá justificadamente corregir los valores de retiros informados por la Comisión, a más tardar a los 10 días hábiles desde que fue publicada dicha información.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se expresará que la demanda entregada por la CNE será a nivel de barras de subtransmisión y, ante cualquier precisión justificada que el Consultor quiera realizar sobre la demanda informada, deberá contar previamente con la aprobación de esta Comisión.

Observación N° 15:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
15	Proyección de inyecciones de energía y potencia	32	Para mantener la consistencia entre retiros e inyecciones, se solicita que la CNE proporcione la información de inyecciones, con posterioridad a la incorporación de las observaciones que justificadamente hayan efectuado los consultores a los valores de retiro. Para lo anterior se solicita modificar de la siguiente forma el texto señalado en el punto 4.2 de las bases.	Para efectos de la ejecución del Estudio, los antecedentes sobre inyección de energía y potencia a cada Sistema de Subtransmisión en estudio, serán proporcionadas por la Comisión y corresponderán a los contenidos en las bases de cálculo del Informe Técnico de precios de nudo de Corto Plazo de octubre de 2013, previa incorporación de las observaciones que justificadamente hayan efectuado los consultores a los valores de retiro. Lo anterior no podrá exceder de 10 días hábiles desde que se reciben las observaciones a la información de retiros.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Ante cualquier precisión justificada que el Consultor quiera realizar sobre las inyecciones de energía y potencia informada, deberá contar previamente con la aprobación de esta Comisión.

Observación N° 16:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
16	Formatos de presentación	34	Las Bases en su punto 5.2 "Formatos de Presentación", señalan que <i>para efectos de presentar toda la información de cada Estudio, ya sea en carácter de antecedentes iniciales (datos de entrada), cálculos intermedios, análisis y resultados, tanto las Empresas como el Consultor correspondiente, deberán someterse a los formatos que para estos efectos establece la Comisión en las presentes Bases.</i> Al respecto debemos señalar que la información requerida y la estructura del modelo de datos que acompañan a las Bases, presentan un nivel de detalle y complejidad que pese a la consideración de esfuerzo y recursos extraordinarios, no podrán estar disponibles en los plazos existentes para el desarrollo de los Estudios de Subtransmisión. Asimismo, la estructura del modelo de datos no permitirá ubicar y valorizar de manera eficaz los respectivos sistemas de subtransmisión, tanto para el año base como para cada uno de los escenarios y años de expansión. Por lo expuesto, se solicita modificar (mejorar y simplificar) el modelo de datos en cuestión, de forma tal que represente una mejora al proceso de tarificación de subtransmisión	

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Observación N° 17:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
17	Formatos de Presentación	34	En el numeral 5.2 "Formatos de Presentación" (sexto párrafo) del Capítulo II, se establece que el Consultor deberá presentar los diagramas unilineales para el año base y cada año del horizonte de planificación, no incluyendo el año base optimizado.	Se solicita incorporar los diagramas unilineales para el año base optimizado conforme al texto propuesto a continuación: "El Consultor deberá presentar en formato digital dwg compatible con Autocad los diagramas unilineales de cada subestación, así como del sistema en su conjunto, para el año base, año base optimizado y cada año del horizonte de planificación de los escenarios de expansión que evalúe..."

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se corregirá a ..."El Consultor deberá presentar en formato digital dwg compatible con Autocad los diagramas unilineales de cada subestación, así como del sistema en su conjunto, para el año base del Estudio y por cada año del horizonte de planificación..."

TRANSELEC S.A. Y TRANSELEC NORTE S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	CAPÍTULO I, Numeral 3.1 "Plazo para el desarrollo de los Estudios", 3° párrafo.	6	Redacción induce a confusión, pues da a entender que los Estudios pueden entregarse hasta seis meses después del término de la vigencia del Decreto Supremo N° 14 de 2012.	Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de entrega de los Estudios en ningún caso podrá ser posterior al plazo de a seis meses antes del término de la vigencia de las tarifas establecidas en el Decreto Supremo N°14 de 2012, que Fija Tarifas de Sistemas de Subtransmisión y de Transmisión Adicional y sus Fórmulas de Indexación, contadas de la fecha señalada en su artículo cuarto.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a realizar los cambios correspondientes.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	Capítulo 2, Numeral 3.2.1.3 "Antecedentes de Costos a considerar", 2° párrafo.	14	<p>Sugerimos precisar que la empresa eficiente se trata de una empresa del giro exclusivo de subtransmisión, lo que implica que la modelación de dicha empresa se ajuste al entorno normativo y social en que se determinan sus costos de inversión, mantención y administración – realizados obviamente de una forma eficiente-.</p> <p>Se hace presente que este criterio ha sido recogido por el Panel de Expertos en su Dictamen N° 9-2005, el cual señala que para efectos de la tarificación de la subtransmisión "se <i>deberá considerar la estructura organizacional de una empresa de giro exclusivo de subtransmisión, capaz de administrar en forma eficiente y autónoma el conjunto de instalaciones que conforman el respectivo sistema, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente</i>" y que se debe "modelar una empresa única por sistema de subtransmisión (en total 7), de giro exclusivo y que opera eficientemente sus instalaciones".</p>	La determinación de los recargos deberá considerar la gestión de una empresa eficiente eléctrica de giro exclusivo de subtransmisión , por lo tanto no deberán dar cuenta de mayores costos producto de ineficiencias históricas de las empresas reales. Al respecto, el Consultor deberá hacer un análisis crítico de la información que entreguen las empresas a efectos de no considerar dichas ineficiencias.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras en mencionar las características de la empresa subtransmisora que deberá dimensionar el Consultor en su Estudio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	Capítulo II, Numeral 3.2.1.4 "De los Ítems de Costos", 1° párrafo.	14	<p>De la redacción propuesta por la CNE se entiende que en caso que el Consultor no cuente con información en los estudios de mercado respecto a una variable, deberá utilizar el valor mínimo asignado a dicha variable en cualquiera de los otros sistemas de subtransmisión.</p> <p>En la práctica, esto podría llevar a que los valores de un sistema sean determinados conforme a los de otro con el cual no guarda similitudes, por ejemplo, por razones de ubicación o disponibilidad proveedores.</p> <p>Por eso, recomendamos que se permita al Consultor para que, en subsidio de estudios de mercado en un sistema, pueda, fundadamente, utilizar los valores mínimos de aquel otro sistema que más se le asemeje.</p>	Tanto los precios como recargos considerados deberán basarse en información efectiva y directamente extraíble de los estudios de mercado mencionados. Sólo en caso que el Consultor no disponga de dichos antecedentes, podrá recurrir a información disponible de Consultores en otros Sistemas de Subtransmisión, debiendo utilizar el valor mínimo entre éstos—de aquel Sistema de Subtransmisión que más se le asemeje para cada variable. La elección del sistema que más se le asemeje deberá ser debidamente fundada por el Consultor. Sólo en caso que estos últimos valores no se encuentran disponibles conforme a la metodología señalada, (...)

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología expuesta en las bases constituye un criterio objetivo y ya empleado en procesos tarifarios anteriores de subtransmisión, que el Consultor deberá emplear cuando no disponga algunos antecedentes.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	Capítulo II, Numeral 3.2.1.4 "De los Items de Costos", literal b).	14	En la enumeración observada se omiten ciertas instalaciones respecto de las cuales podrían calcularse recargos, tales como paños e instalaciones comunes.	b) Recargos Para la estimación de los recargos, el Consultor deberá estimarlos considerando los siguientes tipos de obras: i. Subestaciones. ii. Transformadores de poder. iii. Tramos de líneas. iv. Equipos de compensación. v. Otras instalaciones, tales como paños e instalaciones comunes, siempre que sean debidamente justificadas y respaldadas por el Consultor.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología expuesta en las bases busca determinar recargos representativos para la empresa de subtransmisión. Para lo anterior, a modo general, el Consultor puede precisar dichos recargos por tipos de obra y, a modo particular, por familias de elementos.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	Capítulo II, Numeral 3.2.1.4 "De los Items de Costos", literal b.3	15	Se solicita incluir en los costos por montaje los costos de tramitación y mitigación ambiental (manejo de residuos y otros) y otros no clasificados, que efectivamente incurran las empresas subtransmisoras.	b.3 Montaje (MO) Los costos de montaje considerarán lo siguiente: • (...) • Costo de instalación de las obras civiles, en el caso de tratarse de instalaciones subterráneas u otras subestaciones, sin considerar el costo de los materiales; y • Costos de los estudios y mitigaciones ambientales, asociados al sistema de evaluación ambiental; y • Otros costos de montaje debidamente detallados, justificados y respaldados por el Consultor.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO a 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE, en el cual se agregarán los costos asociados a la gestión ambiental.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	Capítulo 2, Numeral 3.2.2 "Derechos relacionados con el Uso del Suelo", 1° párrafo.	17	Se solicita adicionar al concepto de "derechos relacionados con el uso de suelo" los derechos que deben pagar las Empresas a diferentes organismos por temas relacionados con el uso del suelo, tales como derechos municipales, derechos de vialidad, reposición de pavimentos, costos de tramitación y mitigación ambiental (manejo de residuos y otros) y otros no clasificados.	El Consultor deberá valorizar los derechos relacionados con el uso del suelo, tales como los referidos a adquisición de terrenos, su uso y goce, servidumbres voluntarias o forzosas, así como también los derechos que usualmente deben ser pagados a diversos organismos en razón del uso del suelo en la construcción de obras de subtransmisión, tales como derechos municipales, derechos de vialidad, reposición de pavimentos, y que sean debidamente justificados por el Consultor.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO a 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y MEDIO AMBIENTE, en el cual se agregarán los costos asociados a la gestión ambiental. Adicionalmente, lo contenido en las Bases a este respecto posibilita al Consultor evaluar distintos costos a considerar en cada uno de los ítems mencionados.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	Capítulo II, Numeral 3.2.2.1 "Tratamiento para Instalaciones Existentes"	17	Se solicita reincorporar la metodología de valorización se encontraba incorporada en los dos procesos de Estudio de Subtransmisión anteriores – cuatrienios 2007-2010 y 2011-2013. Dicha metodología valoriza las instalaciones existentes al 13 de Enero de 2004, en virtud del cual se considerará como valor efectivamente pagado para el establecimiento de las servidumbres, el valor que por dicho concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002 indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.	Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 19.940, esto es, al 13 de Enero de 2004, se considerará como valor efectivamente pagado para el establecimiento de las servidumbres, el valor que por este concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones de subtransmisión empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002. El valor efectivamente pagado de las instalaciones de subtransmisión se determinará a través de la división entre el valor del terreno completo y la superficie total asociada a subtransmisión. Lo anterior será indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.

				<p>Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base y que no hayan sido incorporadas en la valorización realizada por la DP respectiva conforme lo indicado en el párrafo anterior, se considerará el valor del metro cuadrado efectivamente pagado. Este se determinará a través de la división entre el valor del terreno completo pagado y la superficie total asociada, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dicha escritura o contrato correspondiente y el 31 de diciembre del año base, transformado a dólares conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II.</p> <p>El Consultor deberá acreditar el valor del metro cuadrado y deberá presentar copia íntegra de la escritura o contrato correspondiente. Para el caso de servidumbres forzosas, además deberá presentar copia del expediente relativo a la servidumbre donde conste el valor efectivo del terreno y la superficie de éste. Cuando corresponda, la acreditación del monto deberá contener la tasación de los hombres buenos o la comisión tasadora en conformidad a las modificaciones introducidas por la Ley N°20.701 de 2013.</p> <p>En el caso de no existir registro de pago para alguna instalación en particular, se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y el 31 de diciembre del año Base, transformado a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II.</p>
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se hace presente que todos los resultados de los Estudios, deben ser debidamente respaldados para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	Capítulo II, Numeral 3.3 "De la Vida Útil de las Instalaciones que componen el Sistema de Subtransmisión", 1°	20	Las Bases introducen una modificación a la duración de las vidas útiles de las instalaciones de subtransmisión, extendiéndola respecto de aquellas empleadas en	La vida útil de cada tipo de instalación que conforma el VI del sistema adaptado, se establecerá conforme a lo

	párrafo.		<p>los dos procesos tarifarios anteriores, sin justificación ni respaldo alguno.</p> <p>Se solicita mantener las vidas útiles económicas establecidas en las bases definitivas de los cuatrienios 2007-2010 y 2011-2014, para aquellos tipos de instalaciones identificadas en dichas bases y modificar las vidas útiles para aquellos tipos de instalaciones que se agregan en las actuales bases preliminares, según se indica en la propuesta.</p>	<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terrenos y servidumbres (TYC) Perpetua - Obras civiles (OCI) 40 años - Estructuras de líneas o subestaciones (EST) 40 años - Elementos de sujeción y aislación (ESA) 20 años - Equipamiento electromecánico y electromagnético (EEE) 30 años - Conductores (CON) 20 años - Protecciones electromecánicas o electromagnéticas (PEE) 30 años - Protecciones digitales (PDI) 15 años - Equipos de control y telecomando (ECT) 10 años - Bienes inmuebles distintos a los terrenos (BIN) : 40 años - Equipamiento de operación y mantenimiento no fungible (MNF): 15 años - Equipamiento de oficina no fungible (ONF) : 15 años - Equipamiento computacional (EQC) : 5 años - Vehículos (VEH) : 10 años (...)
--	----------	--	---	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	CAPÍTULO II, Numeral 3.4 "De los Costos Anuales de Operación, Mantención y Administración de las Instalaciones que componen los Sistemas De Subtransmisión", 2° párrafo	21	Como señalamos anteriormente, la empresa eficiente debe tener por giro exclusivo la subtransmisión y debe sujetarse a la normativa aplicable a dichas empresas, doctrina que es respaldada por Contraloría y por el Panel de Expertos. Por ello, sugerimos clarificar esto en el 2° párrafo de este numeral.	Los Estudios deberán considerar que las labores mencionadas serán ofrecidas por una única empresa eléctrica de giro exclusivo de subtransmisión diseñada óptimamente y que opera en forma eficiente para prestar el servicio de subtransmisión en el sistema respectivo. En particular, para determinar los costos de administración, en el desarrollo de los Estudios el Consultor deberá considerar una estructura organizacional de una empresa que presta exclusivamente el servicio de subtransmisión en el sistema de subtransmisión respectivo, capaz de administrar en forma óptima, eficiente y autónoma el conjunto de instalaciones necesarias para prestar el servicio de subtransmisión en el respectivo sistema, cumpliendo con las exigencias establecidas la normativa

				vigente.
--	--	--	--	----------

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras en mencionar las características de la empresa subtransmisora que deberá dimensionar el Consultor en su Estudio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	CAPÍTULO II, Numeral 3.4.2 "Dimensionamiento de la Organización de la Empresa"	22	Es importante destacar que el estudio de la organización no sólo debe basarse en el cumplimiento de la normativa técnica, sino que dar cumplimiento a las normativas laborales o cualquiera que aplicase en este tipo de empresas.	El Consultor deberá definir una estructura de personal óptima y eficiente para la empresa, cuyo diseño permita satisfacer los requerimientos necesarios para satisfacer la demanda durante el período de planificación, dando cumplimiento a lo exigido en las normativas aplicables vigentes. (...)

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras en mencionar que la empresa subtransmisora que deberá dimensionar el Consultor en su Estudio, debe dar cumplimiento a la normativa vigente.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	CAPÍTULO II, Numeral 3.4.2.1 "Estudio de la Organización", 2° párrafo	22	Es importante destacar que el estudio de la organización no sólo debe basarse en el cumplimiento de la normativa técnica, sino que dar cumplimiento a las normativas laborales o cualquiera que aplicase en este tipo de empresas	(...) <ul style="list-style-type: none"> Identificación y categorización completa de todos los procesos, actividades y funciones que como mínimo debe desarrollar la Empresa para la prestación del servicio y cumplir con las normativas aplicables vigentes. (...)

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras en mencionar que la empresa subtransmisora que deberá dimensionar el Consultor en su Estudio, debe dar cumplimiento a la normativa vigente.

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	CAPÍTULO II, Numeral 3.4.2.2 "Remuneraciones", 3° párrafo.	22	Se solicita mejorar la definición de "empresas de similares características", ya que no necesariamente el nivel de ventas por si solo refleja la realidad de una empresa subtransmisora. Resulta necesario considerar también la cantidad de empleados y el nivel de inversión de la empresa. Existen encuestas de	En cada uno de los segmentos (personal propio y contratistas), la homologación determinará las rentas de mercado asociadas a cada cargo, considerando para ello lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Deberá determinar fundadamente el estadígrafo representativo de cada cargo de la empresa eficiente en base a información

		<p>remuneraciones que consideran simultáneamente estas variables.</p> <p>Adicionalmente, se solicita que se respete el nivel de especialización de algunos empleados propios de las empresas del sector eléctrico. Es importante enmarcar las rentas y beneficios en el sector, que es diferenciado del mercado nacional.</p> <p>También se solicita incluir los beneficios en remuneraciones que otorgan las empresas del sector eléctrico, aun cuando éstos no estén considerados en la normativa. No debe quedar a criterio del consultor la incorporación o no del costo de los beneficios adicionales a las remuneraciones, pues corresponden a costos efectivos en que incurrir las empresas eléctricas, que deben ser incorporados en el cálculo del COMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salud - Educación - Colación - Capacitación - Sobretiempos <p>Esto además de los costos relacionados con la rotación de mano de obra, consistente en búsqueda y pago de indemnizaciones.</p>	<p>de empresas de similares características. (...) En ambos casos (personal propio y tercerizado) la similitud de empresas se entiende desde el punto de vista del volumen de ventas, cantidad de empleados y/o nivel de inversión y que se desenvuelvan en el mismo mercado u otros equivalentes que permitan obtener una muestra representativa de remuneraciones por cargo homologado. Sólo cuando se trate de labores técnicas altamente especializadas, estas estimaciones se deberán referir en lo posible a valores de empresas exclusivas del sector eléctrico. Para efectos de lo señalado se considerará el volumen anualmente facturado por ventas del año 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (...) • La referencia de remuneración deberá expresarse en términos de Remuneración Total Anual Mensualizada, es decir, la suma de todos los componentes de pago fijo y variables que la persona recibiría en un año, expresado en montos mensuales iguales. Adicionalmente los costos de remuneraciones deberán considerar otros beneficios otorgados por empresas eficientes de similares características. Dichos beneficios se determinarán conforme a estudios de mercado a la fecha de elaboración del Estudio siempre y cuando no se encuentren incluidos en el ítem de remuneraciones brutas de la encuesta de modo de evitar en todo momento una doble contabilización. • Para el personal propio los costos de remuneraciones deberán incorporar las obligaciones legales vigentes al 31 de diciembre de 2013, además de los beneficios representativos del personal de empresas equivalentes, costos de capacitación y rotación de la mano de obra. (...)
--	--	--	---

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras respecto a la metodología a emplear en la valoración de la dotación de la empresa subtransmisora, a partir de encuestas representativas del mercado, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	CAPÍTULO II, Numeral 3.5.1 "De las Restricciones y Variables a optimizar en el proceso de Adaptación de los sistemas de Subtransmisión", nuevos párrafos 3°, 4° y 5°.	23	<p>El consultor encargado de cada estudio deberá calcular la demanda máxima coincidente para cada uno de los escenarios de operación.</p> <p>Esta demanda puede ocurrir en momentos en que, la generación que se inyecta directamente o a través de sistemas adicionales al sistema de subtransmisión, sea nula o muy pequeña.</p> <p>Por esta razón, se puede considerar este escenario como crítico y el sistema debe estar dimensionado de forma tal, que pueda abastecer las demandas proyectadas de energía y potencia.</p> <p>Además, las capacidades de las líneas deben estar dimensionadas para diferentes temperaturas dependiendo de la zona geográfica y de la estación del año para identificar las peores condiciones de operación.</p>	<p>(...)</p> <p>Las instalaciones deberán someterse a tres procesos consecutivos, a saber, los procesos de Prescindibilidad (PP), Optimización (PO) y Adaptación (PA). En su análisis, el Consultor no podrá establecer procedimientos adicionales a los señalados en el presente numeral.</p> <p>Para cada uno de los procesos, el consultor deberá adaptar las instalaciones a la demanda considerando que la generación inyectada directamente o a través de sistemas adicionales a cada subsistema sea nula.</p> <p>El consultor deberá considerar como antecedente para la definición del plan de inversiones de los sistemas de subtransmisión las obras que hayan sido solicitadas por los CDEC's como parte del mejoramiento de la seguridad y calidad de servicio.</p> <p>Para dimensionar la capacidad de transporte de las líneas, por cada sistema de subtransmisión, se deben utilizar las máximas temperaturas ambientales en las zonas geográficas correspondientes.</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras respecto a la metodología a emplear en el diseño de la red, permitiéndole al Consultor en cada etapa del Estudio, realizar los procesos Prescindibilidad (PP), Optimización (PO) y Adaptación (PA) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y al cumplimiento de los objetivos del Estudio.

Observación N° 14:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
14	CAPÍTULO II, Numeral 3.5.1.1 "Proceso de Prescindibilidad (PP)"	23 y 24	<p>La disposición citada es observada pues restringe el análisis de la prescindibilidad al año base del horizonte de tarificación, lo que es contrario a la LGSE.</p> <p>El artículo 108° de la LGSE señala que "El valor anual de los sistemas de subtransmisión se basará en instalaciones económicamente adaptadas a la demanda <u>proyectada para un período de cuatro a diez años (...)</u>" (el subrayado es nuestro). Por lo tanto, la LGSE no restringe el</p>	<p>Las instalaciones consideradas como punto de partida, para el año base, y durante el horizonte de planificación, deberán someterse a un análisis de prescindibilidad.</p> <p>Se entenderá por instalación prescindible a aquella cuya eliminación no produce alteraciones significativas ni en la suficiencia ni en la seguridad de servicio en el año base y durante el horizonte de planificación, manteniéndose el suministro de esta demanda en cumplimiento de la Norma</p>

			<p>análisis al año base sino que expresamente lo extiende al horizonte de planificación.</p> <p>Es contradictorio que una instalación que es necesaria para abastecer la demanda del sistema en el horizonte de planificación, pueda ser considerada prescindible analizando sólo el año base de dicho horizonte.</p>	<p>Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.</p> <p>Luego del análisis de prescindibilidad, el Consultor deberá verificar para el sistema de subtransmisión en el año base, y durante el horizonte de planificación, que la eliminación de cualquiera de las instalaciones que subsistan produce una alteración en la suficiencia o en la seguridad de servicio que redunde en incumplir la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente, de tal manera que las instalaciones que subsistan luego de este proceso se considerarán instalaciones no prescindibles.</p>
--	--	--	---	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 15:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
15	CAPÍTULO II, Numeral 3.5.1.2 "Proceso de Optimización (PO)"	24 y 25	<p>Repetimos lo señalado respecto al proceso de prescindibilidad, en cuanto la referencia en la LGSE a la demanda proyectada obliga a considerar en estos procesos no sólo la situación del año base sino también todos los años que comprenda el horizonte de planificación.</p> <p>Por otra parte, es necesario recoger en esta disposición las exigencias y normas que regulan el ordenamiento territorial, implementadas a través de las regulaciones establecidas por los órganos estatales correspondientes. Un ejemplo práctico se da con las ampliaciones de las Subestaciones. Cuando el casco urbano crece, aumentan también las restricciones a las que están sujetos los propietarios de estas instalaciones de subtransmisión. El objeto de la observación es que se consideren también las restricciones locales que presentan los proyectos. Adicionalmente resulta necesario también considerar como restricción los plazos derivados de la normativa ambiental vigente.</p> <p>Por último, se solicita indicar explícitamente que análisis del proceso de optimización realizado por el Consultor debe respetar los estándares suficiencia y seguridad de servicio de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.</p>	<p>En el año base, y en el horizonte de planificación, las instalaciones no prescindibles, producto del análisis asociado al proceso anterior, deberán someterse a un proceso de optimización.</p> <p>Se entenderá que una instalación está optimizada, cuando su capacidad de transporte o transformación, en términos de su capacidad de potencia, ha sido disminuida a la mínima necesaria para cumplir con la suficiencia y seguridad del sistema de subtransmisión.</p> <p>En el proceso de optimización se considerarán las siguientes restricciones: (...)</p> <p>d) Restricciones Normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las exigencias y normas que regulan el ordenamiento territorial, implementadas a través de las regulaciones establecidas por los órganos de la administración correspondientes, tales como planos reguladores, ordenanzas municipales, etc. • Los plazos y restricciones derivadas de la La normativa ambiental y demás normativa sectorial pertinente. <p>(...)</p> <p>El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el año base y durante el horizonte de planificación, que la capacidad de las</p>

				<p>instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que cualquier la disminución adicional de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones produce una disminución en la suficiencia o en la seguridad de servicio impidiendo abastecer la demanda total o parcial.</p> <p>Se denominará al conjunto de instalaciones que subsistan de los procesos de prescindibilidad y optimización, instalaciones optimizadas del año base.</p>
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en el proceso de optimización se considere el año base y el horizonte de planificación. Por su parte las bases permiten al Consultor incorporar aquellos costos eficientes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Estudio.

Observación N° 16:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
16	CAPÍTULO II, Numeral 3.5.1.3 "Proceso de Adaptación (PA)"	25	<p>Repetimos lo señalado respecto al proceso de prescindibilidad y optimización, en cuanto la referencia en la LGSE a la demanda proyectada obliga a considerar en estos procesos no sólo la situación del año base sino también todos los años que comprenda el horizonte de planificación.</p> <p>El proceso de adaptación debe considerar todas las restricciones de proyectos reales como el tiempo en la adquisición de suministros, trámites medioambientales, obtención de concesiones, plazos de construcción, costos de habilitación, instalaciones de faena y costos de desmontajes, debido a que estas obras son en general propuestas de expansiones que requieren ser construidas en el período de planificación como nuevas obras y por lo tanto implican costos adicionales a las ya existentes.</p> <p>Se solicita modificar la disposición citada que <i>"El proceso de adaptación no estará sujeto a plazos de construcción ni considerará costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno"</i>. De aceptarse este criterio, el Consultor podrá contemplar escenarios de adaptación que serían imposibles de verificarse, pues no contarían con las limitaciones propias derivadas de los plazos de construcción, como tampoco contemplaría ciertos costos que quedan</p>	<p>Posteriormente, luego de los procesos de prescindibilidad y optimización, y a partir de las Instalaciones optimizadas del año base y durante el horizonte de planificación, se realizará el proceso de adaptación.</p> <p>(...)</p> <p>El proceso de adaptación consistirá en determinar en forma óptima un plan de abastecimiento de la demanda futura que enfrenten las instalaciones optimizadas del año base y durante el horizonte de planificación. Se deberá desarrollar un tren óptimo de inversiones que minimice el costo esperado de inversión, operación, mantenimiento, administración y falla en el Sistema de Subtransmisión respectivo, de modo que la solución sea técnicamente factible y que considere una trayectoria óptima de crecimiento que lleve a un mínimo costo de largo plazo.</p> <p>(...)</p> <p>El proceso de adaptación no estará sujeto a plazos de construcción ni y considerará costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.</p> <p>Luego del análisis de adaptación, el Consultor deberá verificar para el sistema de subtransmisión en el año base, y durante el horizonte de planificación, que la adaptación del</p>

			excluidos en el desarrollo de estas obras. Por último, se solicita indicar explícitamente que análisis del proceso de adaptación realizado por el Consultor debe respetar los estándares suficiencia y seguridad de servicio de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.	sistema cumple con los estándares suficiencia y seguridad de servicio de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.
--	--	--	---	--

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en el proceso de optimización y de adaptación se considere el año base y el horizonte de planificación. Particularmente para el proceso de adaptación, en la incorporación de instalaciones distintas a las resultantes de la etapa de optimización, el Consultor deberá incluir en su análisis, según corresponda y en forma justificada, los plazos de construcción y los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.

Observación N° 17:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
17	Capítulo 2, Numeral 3.5.4 "De las Pérdidas en los Sistemas de Subtransmisión", último párrafo.	27	Según el Art. 225 de la Ley el Centro de Despacho Económico de Carga es el organismo encargado de determinar la operación del conjunto de instalaciones de un sistema eléctrico, incluyendo las centrales eléctricas generadoras; líneas de transmisión a nivel troncal, subtransmisión y adicionales; subestaciones eléctricas, incluidas las subestaciones primarias de distribución y barras de consumo de usuarios no sometidos a regulación de precios abastecidos directamente desde instalaciones de un sistema de transmisión; interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir energía eléctrica de un sistema eléctrico, de modo que el costo del abastecimiento eléctrico del sistema sea el mínimo posible, compatible con una confiabilidad prefijada. Por lo anterior, la topología del sistema utilizada en el modelo para realizar es estudio deberá considerar los criterios de operación de los CDECs considerando la seguridad y calidad de servicio establecida en la Norma Técnica.	Para el cálculo de pérdidas, el Consultor deberá utilizar el valor esperado que resulta al ponderar cada condición de operación simulada. Para los efectos de la modelación de las pérdidas, el Consultor deberá utilizar un número de bloques apropiado y considerar la existencia de distorsiones que puedan emanar de la modelación de flujos DC, en particular en los tramos de tensiones menores. La topología del sistema modelado deberá considerar los criterios utilizados por los CDECs en la operación real del sistema, considerando la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.

Respuesta CNE:

Se rechaza parcialmente la observación. Los criterios de operación utilizados por los CDEC's, obedecen a restricciones reales y actuales de los sistemas eléctricos que no necesariamente se mantendrán en el tiempo. Adicionalmente, la red eléctrica eficiente resultante del Estudio difiere de la red existente, por lo que el Consultor podrá utilizar en forma justificada los criterios empleados normalmente por los CDEC's en el corto plazo (no mayor a 2 años), analizando la necesidad de modificarlos en función de una operación del sistema más segura y económica, de acuerdo a las modificaciones topológicas y de oferta que se puedan generar durante el período de planificación. Lo anterior con los análisis de confiabilidad respectivos.

Observación N° 18:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
18	CAPITULO II, Numeral 4.1 "Proyección de demanda en cada sistema de subtransmisión"	32	<p>Se sugiere incluir en las bases el detalle específico de la demanda que deberá considerar los estudios para tener la proyección de demanda más representativa posible.</p> <p>Esta demanda debe ser mensual con al menos 5 bloques y para el bloque de demanda alta deberá utilizar la demanda máxima coincidente de cada subsistema para un mejor dimensionamiento de las instalaciones necesarias.</p> <p>De acuerdo con el Informe Técnico Definitivo de Fijación de Precios de Nudo de Octubre 2013, tanto para el SIC como para el SING, se utilizan 5 bloques mensuales.</p> <p>Para efectos de la ejecución del Estudio se sugiere ajustar la representación de la demanda máxima en el bloque de demanda alta del ITD Octubre 2013. Es decir, se sugiere que a lo menos el bloque de demanda máxima esté bien ajustado a la potencia máxima para dimensionar las reales necesidades del sistema a futuro.</p> <p>Además, se solicita que, tanto la proyección de retiros como la de inyecciones, deben estar disponibles a firme con anterioridad a la fecha en que se inicia el desarrollo de los estudios por parte de las empresas consultoras. Asimismo debe disponerse de los respaldos que dan forma a dichas proyecciones.</p>	<p>Para efectos de la ejecución del Estudio, el Consultor del respectivo Sistema de Subtransmisión deberá utilizar la Demanda de Planificación utilizada en la elaboración del Informe Técnico Definitivo para la Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo de octubre de 2013. Para estos efectos la Comisión Nacional de Energía proporcionará dicha proyección para cada barra de retiro. Además la Comisión deberá informar las demandas máximas de potencia locales y coincidentes en cada barra de retiro.</p> <p>La demanda deberá tener una resolución de al menos 5 bloques mensuales.</p> <p>Los bloques de demanda alta deben coincidir con las potencias máximas para cada barra de los subsistemas.</p> <p>Para los análisis de seguridad y calidad de servicio, el consultor deberá utilizar la demanda máxima de cada instalación.</p>

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se expresará que la demanda entregada por la CNE será a nivel de barras de subtransmisión y contiene el nivel de detalle requerido.

Observación N° 19:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
19	Capítulo 2, Numeral 4.4 "Estudios de Mercado", 1° párrafo, nuevo literal d), 2° párrafo y 6° párrafo.	32 y 33	<p>Respecto a esta disposición, tenemos los siguientes comentarios:</p> <p>i. <u>1° párrafo</u>: Se solicita incorporar un nuevo literal que indique que los estudios de costos ambientales también son parte de los "Estudios de Mercado" que el Consultor deberá desarrollar o adquirir.</p>	<p>El Consultor del respectivo Sistema de Subtransmisión deberá desarrollar o adquirir estudios de mercados específicos de acuerdo a valores observados al 31 de diciembre de 2013 respecto de:</p> <p>(...)</p> <p>d) Todos los costos asociados a</p>

			<p>ii. <u>2° párrafo</u>: Se propone agregar un refuerzo al texto, con el objeto que el Consultor utilice la mejor información respecto a la calidad y de precios.</p> <p>iii. <u>6° párrafo</u>: Se solicita eliminar las economías de ámbito y escala incorporados, por no ser coherentes con el sistema de tarificación establecido por la LGSE, que prescinde de la empresa real y considera una empresa eficiente para dichos efectos. A efectos de la tarificación del sistema de subtransmisión, sólo pueden considerarse aquellas economías de ámbito y escala que podrían beneficiar a una empresa dentro del segmento de subtransmisión; pero en ningún caso pueden considerar economías derivadas de la propiedad de instalaciones de otros segmentos.</p>	<p>la gestión ambiental, incluyendo los costos de documentos y estudios ambientales, de mitigación, compensación y reparación ambiental requeridos de acuerdo a la normativa ambiental vigente y los que deriven de las condiciones y exigencias de los permisos ambientales.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, el Consultor del respectivo Sistema de Subtransmisión deberá recabar los antecedentes desde los mercados respectivos, a través de la contratación de empresas especialistas en el rubro correspondiente, de experiencia y trayectoria reconocidas a nivel nacional.(...)</p> <p>(...)</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de los precios de los elementos a que se refiere el literal b) del presente numeral, que en definitiva sean considerados en la valoración de instalaciones como parte de los Estudios, ellos deberán estar debidamente respaldados con la correspondiente cotización, debiendo el Consultor acreditar que el estudio de mercado:</p> <p>(...)</p> <p>d) Considere, al menos, los precios y descuentos efectivos, por volumen u otros conceptos, que las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión hayan obtenido por la adquisición de instalaciones, materiales y equipos para dicho sistema u otras instalaciones de transmisión nacionales o internacionales.</p>
--	--	--	---	--

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se modifica letra c) del punto 4.4 ESTUDIOS DE MERCADO de "...costos asociados al uso del suelo (servidumbres y compra de terrenos)..." a "...costos asociados al uso del suelo (servidumbres y compra de terrenos) y medio ambiente..."

Observación N° 20:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
20	Capítulo 2, Numeral 4.5 "Modelos y Herramientas Computacionales", 1° párrafo.	33	En los modelos y herramientas computacionales no se consideran programas de despacho hidrotérmico para el análisis de los sistemas. Se solicita incorporar la siguiente frase destacada en la disposición observada.	Las Empresas deberán asegurar que el Consultor cuente con los modelos y herramientas computacionales adecuadas para la correcta ejecución de los Estudios, que permitan al menos realizar las siguientes tareas: a) Despacho hidrotérmico, Fflujos de potencia, determinación de pérdidas de energía y potencia en los distintos Sistemas de Subtransmisión, para las distintas condiciones de operación; (...)

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras respecto a la metodología a emplear en la realización del Estudio y, particularmente en el punto 4.5 MODELOS Y HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES, indica un mínimo de tareas que debe realizar el Consultor, no limitando las labores del mismo. Por otro lado las simulaciones deberán guardar consistencia con la información empleada en la fijación de precios de nudo de octubre de 2013.

Observación N° 21:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
21	Capítulo 2, Numeral 4.7 "Horizonte de Planificación y Horizonte de Tarificación del Estudio", nuevo 1° párrafo.	34	Se recomienda explicitar que el año base es el 2013, debido a que esto no se señala en las bases preliminares.	El año 2013 corresponde al año base de este estudio. El horizonte de planificación que se deberá considerar en el Estudio es de 10 años (desde 2014 hasta 2023, ambos años inclusive). (...)

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se modifica punto 4.7 HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN Y HORIZONTE DE TARIFICACIÓN DEL ESTUDIO a 4.7 AÑO BASE, HORIZONTES DE TARIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

Observación N° 22:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
22	Capítulo 2, Numeral 5.2 "Formatos de Presentación", 1° párrafo.	34	Las bases deben contemplar un proceso de revisión coordinada, entre la Comisión Nacional de Energía y las empresas de subtransmisión, de los formatos de presentación establecidos por la Comisión Nacional de Energía para la entrega de resultado de los estudios. En caso que dichos formatos en definitiva resulten no aplicables a los estudios se deberá	Para efectos de presentar toda la información de cada estudio, ya sea en carácter de antecedentes iniciales (datos de entrada), cálculos intermedios, análisis y resultados, tanto las empresas como el Consultor correspondiente, deberán someterse a los formatos que para estos efectos establece la comisión en las Presentes Bases. Previo a la aplicación del formato, éste será revisado, en conjunto, por la Comisión Nacional de

		<p>buscar la mejor alternativa factible.</p> <p>De la revisión de los formatos establecidos por la CNE en las presentes bases preliminares, es del caso indicar que estos pueden ser mejorados. Dichas mejoras corresponden a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen campos de distintas tablas que no son necesarios para este proceso de tarificación, por lo que debieran ser definidos como campos opcionales y no obligatorios. - Resulta necesario considerar nuevas tablas donde incorporar datos que resultan necesarios para este proceso tarifario. Dichos datos actualmente no están siendo considerados y son relevantes en la tarificación. - Se deben completar las tablas tipo y asegurarse que sean representativos de todas las instalaciones d subtransmisión existentes y futuras. <p>Dado lo anterior, se propone una revisión coordinada de dichos formatos entre la CNE y las empresas subtransmisoras.</p>	<p>Energía y por las Empresas Subtransmisoras.</p>
--	--	--	---

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

B. Disposiciones Observadas a materias no consideradas en las Bases:

Observación N° 1:

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
1	No se incluye una "Cláusula de Confidencialidad"	<p>Se solicita restituir el siguiente punto que estando en las Bases 2010 fue eliminado de las bases preliminares actuales. Se solicita además que se modifique la palabra deberán por podrán:</p> <p>CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Las Empresas deberán establecer cláusulas en que se establezca la confidencialidad de toda la información recabada en el desarrollo de la labor encomendada al Consultor, sin perjuicio de las normas de publicidad de los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.</p>	<p>CAPÍTULO I, Numeral 4 "Proceso Concursal y Contratación"</p> <p>CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Las Empresas podrán establecer cláusulas en que se establezca la confidencialidad de toda la información recabada en el desarrollo de la labor encomendada al Consultor, sin perjuicio de las normas de publicidad de los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Lo anterior debido a que en el punto 3.4 REPRODUCCIÓN DE RESULTADOS, se establece que “las Empresas Subtransmisoras deberán enviar a la Comisión copia íntegra de todos los informes y sus respectivos antecedentes de respaldos que la empresa consultora les presente. Asimismo, toda la información que las Empresas Subtransmisoras aporten a la empresa consultora deberá enviarse simultáneamente a la Comisión, en la misma forma en que hayan sido recepcionados” y que además constituyen respaldos a los resultados de los Estudios realizados.

CHILQUINTA ENERGÍA S.A

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	De las Instalaciones	13	El itemizado considera un solo recargo de flete, por las descripciones de este recargo se concluye que se ha eliminado el flete a bodega. No tiene sentido considerar un recargo de bodegaje sin el flete respectivo ya que no se puede desconocer la existencia de almacenamiento para algunos materiales.	Se solicita definir como componentes de valorización de forma separada el concepto de Flete a Bodega y Flete a Obra

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que de acuerdo a antecedentes recopilados por esta Comisión, en un modelo de empresa eficiente la adquisición de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión son enviados directamente a obra, donde se cuenta con bodegas para su almacenamiento.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	Intereses intercalarios (Int)	17	En el primer párrafo se menciona que “Los flujos de fondos de costos de materiales y equipos deberán considerarse en el momento en que los materiales son enviados con destino a faena de construcción.” Claramente los materiales se compran en la realidad evitando ineficiencias y en ningún caso son adquiridos en el mismo instante de ser enviados a obras por tanto lo que corresponde es considerar el flujo efectivo asociado a la compra de cada material.	Se propone reemplazar por “Los flujos de fondos de costos de materiales y equipos corresponden a los desembolsos efectivos por concepto de compra

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se considera que lo contenido en las Bases a este respecto es correcto, en el entendido que el Estudio busca reflejar en una empresa subtransmisora óptima una gestión eficiente en el proceso de compra. Adicionalmente, el criterio empleado en la

determinación de los intereses intercalarios es acorde al empleado en otros procesos tarifarios, así como en otros organismos públicos.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO	17	Se menciona en el segundo párrafo de este punto que "Para dicha valorización, deberá utilizar un estándar de dólares por metro cuadrado [US\$/m2]." Lo anterior, no se condice ni con la metodología para instalaciones existentes ni tampoco para las nuevas ya que en estas no se debería aplicar un estándar sino una valorización de mercado que dependerá de donde esté ubicada la nueva instalación.	Se propone reemplazar por "Para dicha valorización, deberá utilizar el valor pagado para las instalaciones existentes y valores de mercado para las nuevas instalaciones"

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Lo expresado en las Bases a este respecto sólo busca determinar un valor del terreno por metro cuadrado [US\$/m2], no existiendo contradicción alguna entre lo expresado en el punto 3.2.2 DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	TRATAMIENTO PARA INSTALACIONES EXISTENTES	17	Modificar punto 3.2.2.1 de las Bases, aplicando los mismos criterios que los señalados en la troncal y en consideración a la dificultad de encontrar registros históricos. Donde Dice: "Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, el valor del metro cuadrado corresponderá al efectivamente pagado. Este se determinará a través de la división entre el valor del terreno completo pagado y la superficie total asociada, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dicha escritura o contrato correspondiente y el 31 de diciembre del año base, transformado a dólares conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II. El Consultor deberá acreditar el valor del metro cuadrado y deberá presentar copia íntegra de la escritura o contrato correspondiente. Para el caso de	Reemplazar por: "Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión en operación al 31 de diciembre del año base, se considerarán las siguientes alternativas según corresponda: a) Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 19.940, esto es, al 13 de enero de 2004, se considerará como valor efectivamente pagado para el establecimiento de las servidumbres, el valor que por este concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002 indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.

		<p>servidumbres forzosas, además deberá presentar copia del expediente relativo a la servidumbre donde conste el valor efectivo del terreno y la superficie de éste. Cuando corresponda, la acreditación del monto deberá contener la tasación de los hombres buenos o la comisión tasadora en conformidad a las modificaciones introducidas por la Ley N°20.701 de 2013.</p> <p>En el caso de no existir registro de pago para alguna instalación en particular, se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y el 31 de diciembre del año Base, transformado a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II."</p>	<p>b) Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión, existentes a la fecha de publicación del Decreto a que se refiere el artículo 75° de la Ley, y que no hayan sido incorporadas en la valorización realizada por la DP respectiva conforme al literal anterior, se considerará el valor efectivamente pagado, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases.</p> <p>c) Para aquellas instalaciones que encontrándose en construcción en alguno de los Sistemas de Subtransmisión, se proyecta su entrada en operación en el horizonte de tarificación del estudio o puestas en servicio durante el año 2013, se considerará lo señalado en el literal anterior, previa calificación como de subtransmisión conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°14 de 2012 del Ministerio Energía.</p> <p>d) Para aquellas instalaciones que resulten de la expansión del Sistema de Subtransmisión adaptado que recomiende el Estudio, se deberá estimar el valor de los derechos relacionados con el uso de suelos, en base a estudios de mercado y/o encuestas representativas del tipo y características del terreno, en el cual se emplaza la instalación respectiva. Todos los valores deben ser transformados a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II"</p>
--	--	---	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se hace presente que todos los resultados de los Estudios, deben ser debidamente respaldados para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	TRATAMIENTO PARA INSTALACIONES EXISTENTES	18	En consistencia con el punto anterior se deberá eliminar el último párrafo del punto 3.2.2.1	Eliminar "En el caso de no existir registro de pago para alguna instalación en particular, se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de

				registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión, indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha efectiva del pago y el 31 de diciembre del año Base, transformado a dólares americanos conforme lo señalado en el numeral 1 del CAPÍTULO II.”
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. El espíritu es recoger el costo de lo efectivamente pagado. Así, ante la falta de datos, es razonable mantener el criterio establecido en las bases, esto es considerar como referencia el registro más antiguo existente actualizado por IPC, según corresponda. . Adicionalmente, en el proceso anterior las propias empresas propusieron esta alternativa de costos ante la inexistencia de información.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	Vida Útil de Instalaciones	20 Y 21	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de oficina no fungible (ONF) 15 años Equipamiento computacional (EQC) 5 años Vehículos (VEH) 10 años <p>Se debe tener en cuenta que debe existir una consistencia entre la determinación de las tarifas y las vidas útiles técnicas a considerar, es decir, la vida útil económica que se determina en un estudio al considerar un período de planificación de sólo 10 años no permitiría que se lograra nunca el valor de inversión real. En el caso de los conductores es donde resulta más evidente el problema, ya que una línea de transmisión no se diseña para soportar la demanda durante 50 años. Se debe recordar que la vida útil representa el período en el cual se completa el retorno y gatilla a su vez una nueva inversión. Si en los estudios tarifarios el horizonte de planificación es de sólo 10 años, difícilmente el calibre que se traduce en tarifas puede representar una inversión para un período de 50 años.</p> <p>En función de lo anterior y considerando que el período óptimo de reemplazo puede estar en torno a los 20 años, se solicita asignar a Conductores y Elementos de sujeción y aislación una vida útil de 20 años, al igual que en los procesos de fijación anteriores en subtransmisión.</p> <p>En el caso del Equipamiento electromecánico y electromagnético se solicita considerar 30 años, en consistencia con las Protecciones electromecánicas o electromagnéticas y las especificaciones de los fabricantes.</p> <p>En el caso de los Equipos de control y telecomando, la vida útil asignada es demasiado alta considerando las características y períodos normales de reemplazo de estos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 5 años Vehículos (VEH) 10 años

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	Proceso de optimización	24	Se requiere especificar el periodo de análisis para el proceso de optimización. Es claro que la optimización en el año base debe considerar el horizonte de planificación de lo contrario el resultado sería una capacidad igual a la demanda. Considerando el horizonte de planificación lo que se verifica es que la instalación no esté sobredimensionada para la demanda de diseño, y por tanto se protege al usuario con una tarifa eficiente.	Incorporar "y la seguridad de servicio que redunde en incumplir la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente, en el periodo de planificación " al final del segundo párrafo del punto 3.5.1.2

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. En las bases se realizaran los cambios correspondientes.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	Proceso de optimización	25	En el penúltimo párrafo del punto 3.5.1.2 falta "no", ya que indica que <u>se debe verificar que la disminución de la capacidad produce una disminución en la suficiencia</u>	Reemplazar penúltimo párrafo por lo siguiente: El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el año base, que la capacidad de las instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que la disminución de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones no produce una disminución en la suficiencia impidiendo abastecer la demanda total o parcial.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	Proceso de adaptación	25	En el párrafo quinto se omiten costos de habilitación, desmantelamiento o reemplazos, que son necesarios para la adecuación de las instalaciones en la etapa de expansión.	Reemplazar "ni considerará costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a" por "debiendo considerar todos "

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar, que en la incorporación de instalaciones distintas a las resultantes de la etapa de optimización, el Consultor deberá incluir en su análisis, según corresponda y en forma justificada, los plazos de construcción y los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración de las instalaciones puestas en terreno.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	Proceso de adaptación	25	<p>En el segundo párrafo de este punto se menciona que “Se deberán identificar las inversiones óptimas requeridas para satisfacer la demanda y las exigencias de seguridad y calidad de servicio, proceso en el cual podrán detectarse instalaciones en las cuales resulte económicamente eficiente modificar sus niveles de tensión, capacidad y/o trazado”</p> <p>Es natural que en 15 o 20 años posteriores a la construcción de una línea de transmisión existan nuevos antecedentes ya que el sistema naturalmente se va expandiendo. Que esta nueva información sea utilizada para desconocer las inversiones reales y proponer nuevos trazados sin contar con un estudio serio de servidumbres y costos de conexión a instalaciones existentes puede distorsionar el objetivo de garantizar una tarifa eficiente. Ni siquiera en el Troncal donde la expansión es planificada totalmente de forma centralizada se puede asegurar que la solución óptima en 20 años más seguirá siendo la original. Lo anterior, no es justificación para desconocer las inversiones efectuadas con la información existente al momento de su planificación</p>	<p>Se propone eliminar la facultad de modificar trazados</p> <p>“Se deberán identificar las inversiones óptimas requeridas para satisfacer la demanda y las exigencias de seguridad y calidad de servicio, proceso en el cual podrán detectarse instalaciones en las cuales resulte económicamente eficiente modificar sus niveles de tensión, y/o capacidad”</p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases establecen las condiciones para realizar el Estudio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	Alusión a un numeral no incorporada en las Bases	28	Costo unitario de la energía no suministrada de corta duración (US\$/MWh). El valor de CENS será el establecido en el numeral 4.9 del CAPÍTULO II de las presentes Bases, según el sistema eléctrico al cual pertenezca el Sistema de Subtransmisión en estudio	Se debe incorporar en las bases el punto 4.9.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se corregirá a ...”El valor de CENS será el establecido en el numeral 4.8 del CAPÍTULO II de las presentes Bases”...

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	FACTOR DE RELEVANCIA	30	No se entiende cual sería la justificación de definir de forma arbitraria la construcción de tres valores discretos para el pago de los generadores. Fijar el mínimo en un 20% del sistema podría resultar en algo poco representativo ya que el pago de los generadores en el SIC2 no superó el 2% en el estudio anterior. Los rangos tampoco son coherentes, en el caso del rango de utilización entre un 75% y un 100% el pago es de un 50%, es decir en líneas que son prácticamente de dedicación exclusiva el generador sólo pagarían un 50%	Se propone eliminar el punto 3.6.3 FACTOR DE RELEVANCIA.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 109° de la Ley Eléctrica, para efectos del cálculo de peajes los escenarios resultantes para las distintas condiciones esperadas de operación deben ser ponderados. En opinión de esta Comisión, el uso del Factor de Relevancia establece una correcta ponderación de los escenarios resultantes para las distintas condiciones esperadas, estableciendo a su vez una relación entre el dimensionamiento de los tramos, el uso esperado de los mismos y su correspondiente pago.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	Proyección de demanda	21	Las bases de la fijación de precios de nudo de corto plazo tienen una simplificación de las barras, y en algunos casos la misma barra contiene retiros de más de un sistema de subtransmisión. Se propone que se exija consistencia, dando la facultad de corregir errores justificadamente por parte del consultor.	Para efectos de la ejecución del Estudio, el Consultor del respectivo Sistema de Subtransmisión deberá considerar la Demanda de Planificación utilizada en la elaboración del Informe Técnico Definitivo para la Fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo de octubre de 2013. En el caso de haber errores, el consultor podrá justificadamente corregir las cifras, informando a la Comisión de los cambios, a más tardar a los 35 días de iniciado el estudio.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se expresará que la demanda entregada por la CNE será a nivel de barras de subtransmisión y, ante cualquier precisión justificada que el Consultor quiera realizar sobre la demanda informada, deberá contar previamente con la aprobación de esta Comisión.

Observación N° 14:

N°	Disposición Observada	Página del Documento	Observación	Propuesta
----	-----------------------	----------------------	-------------	-----------

	de las Bases			
14	Proyección de inyecciones	31	Las proyecciones de energía y potencia deben ser consistentes con las correcciones de los consumos. Se propone que la Comisión entregue los antecedentes una vez realizadas las correcciones.	Para efectos de la ejecución del Estudio, los antecedentes sobre inyección de energía y potencia a cada Sistema de Subtransmisión en estudio, serán entregados por la Comisión, considerando las bases de cálculo del Informe Técnico de precios de nudo de Corto Plazo de octubre de 2013 y las correcciones justificadas que hayan presentado los consultores, a los 10 días de finalizado el plazo de presentación de éstas.

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Ante cualquier precisión justificada que el Consultor quiera realizar sobre las inyecciones de energía y potencia informada, deberá contar previamente con la aprobación de esta Comisión.

Observación N° 15:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
15	FORMATOS DE PRESENTACIÓN. Modelación de Sistemas de Subtransmisión	34	El modelo de base de datos establecido en el archivo "FormatoBasesStx.rar" presenta deficiencias, ya que en él no es posible representar la totalidad de los elementos de infraestructura que componen nuestros sistemas de subtransmisión. Para elementos que si están considerados en el sistema de cuentas, se presenta el inconveniente que el modelo no recoge la totalidad de las características técnicas que son fundamentales para realizar una correcta valorización de nuestros sistemas. El modelo actual requiere una gran cantidad de información, la cual en su mayoría, no es relevante para la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.	Para efectos de la ejecución del Estudio, se solicita que la Comisión defina antes de la publicación de las Bases Definitivas un modelo que permita representar fielmente las instalaciones de subtransmisión y su correspondiente valorización. Además considerando los tiempos acotados tanto para la presentación de los distintos estudios y su revisión por parte de la Comisión, se solicita que la información a entregar sea exclusivamente la necesaria para cumplir con la determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que durante los meses de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, esta Comisión en forma conjunta con las empresas está perfeccionando el formato de entrega de antecedentes y resultados del Estudio de Subtransmisión, de manera tal de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. y SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	Punto 3.3 del Capítulo I, De los Informes (Primer Informe de Avance)	7	En el numeral 2, de las materias a considerar en los informes de avance, se menciona que se debe proporcionar el inventario físico de las instalaciones existentes. Dada la incorporación del nuevo formato de resultados, este inventario podrá ser exigido según el nuevo formato de salida y como parte del primer informe de avance que tiene que ser entregado a los 45 días de iniciado el estudio. Lo anterior, impone una exigencia de tiempo y contenido a la entrega que podría dificultar el desarrollo de las otras actividades.	Se solicita que la primera entrega sea en formato libre, sin perjuicio que el resultado final sea entregado en el formato solicitado en las Bases.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Esta Comisión debe contar, en los tiempos solicitados y en el formato exigido en las bases, con los antecedentes de Estudio para su revisión y análisis.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	Punto 3.2.2.1 del Capítulo II, Tratamiento para instalaciones existentes (Valor del metro cuadrado)	18	<p>En caso de no encontrarse registro de pago, las Bases establecen que <i>“se adoptará el valor efectivamente pagado en pesos por unidad de superficie del registro más antiguo del conjunto de registros de todas las empresas pertenecientes al respectivo sistema de subtransmisión...”</i>.</p> <p>Sin embargo, para el caso de instalaciones existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 19.940, la utilización del criterio indicado en las Bases (registro más antiguo) no representaría el valor efectivamente pagado por servidumbre, considerando la variabilidad que dicho costo por metro cuadrado puede tener entre terrenos de tan variada diversidad orográfica, destinados a distintos tipos de explotación o uso, así como de la disposición de los propietarios a cobrar.</p>	<p>Agregar el siguiente párrafo, al final del punto 3.2.2.1:</p> <p><i>“Para aquellas instalaciones calificadas como de subtransmisión existentes a la fecha de publicación de la Ley N° 19.940, esto es, al 13 de enero de 2004, se considerará como valor efectivamente pagado para el establecimiento de las servidumbres, el valor que por este concepto se encuentre incorporado en la valorización de las instalaciones empleada por la Dirección de Peajes (DP) del respectivo CDEC en sus informes vigentes al 6 de mayo de 2002 indexado de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de dichos informes y la fecha del estudio conforme lo señalen las presentes Bases”.</i></p>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se hace presente que todos los resultados de los Estudios, deben ser debidamente respaldados para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	Punto 3.3 del Capítulo II, De la vida útil de las instalaciones que componen los sistemas de subtransmisión.	20	Los valores de vida útil presentados no representan la realidad de instalaciones de Subtransmisión, ni guardan consistencia con los valores considerados por la Autoridad en otras actuaciones.	Considerar la siguiente vida útil: <ul style="list-style-type: none">• Equipamiento electromagnético y electromecánico (EEE): 30 años.• Conductores (CON): 30 años.• Elementos de sujeción y aislación (ESA): 30 años.• Equipos de control y telecomando (ECT): 10 años.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	Punto 3.5.1	23	Las bases se refieren al proceso de "prescindibilidad". Se debe señalar que esta palabra no existe, de acuerdo a la RAE. La palabra correcta es "prescendencia". Se debe señalar además que la palabra "imprescendencia" no existe, en cuyo caso se debería utilizar "imprescindibilidad".	Reemplazar, donde corresponda, la palabra "prescindibilidad" por "prescendencia", e "imprescendencia" por "imprescindibilidad".

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Este término ya ha sido empleado en otros procesos tarifarios, constituyéndose en una jerga conocida y aceptada por el sector eléctrico.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	Punto 3.5.1.1 del Capítulo II. Proceso de Prescindibilidad(PP).	23	Tanto el análisis de prescindibilidad como el de optimización deben realizarse sobre un horizonte de planificación, teniendo como principio resguardar la	Reemplazar el párrafo segundo del punto, por el siguiente: <i>"Se entenderá por instalación prescindible a aquella cuya eliminación no produce alteraciones significativas ni en</i>

			seguridad y suficiencia del sistema, en lugar de considerar solamente el año base.	la suficiencia ni en la seguridad de servicio en el de abastecimiento de la demanda del año base ni en ninguno de los años del horizonte de planificación, manteniéndose el suministro de esta demanda en cumplimiento de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.”
--	--	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	Punto 3.5.1.2 del Capítulo II. Proceso de Optimización (PO).	24	Tanto el análisis de prescindibilidad como el de optimización deben realizarse sobre un horizonte de planificación, teniendo como principio resguardar la seguridad y suficiencia del sistema, en lugar de considerar solamente el año base.	Reemplazar el penúltimo párrafo del punto, por el siguiente: “El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el año base, que la capacidad de las instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que la disminución de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones produce una disminución en la suficiencia impidiendo abastecer la demanda total o parcial, <u>para todo el período de planificación señalado en las Bases.</u> ”

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en el proceso de optimización se considere el año base y el horizonte de planificación.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	Punto 3.5.1.2 del Capítulo II. Proceso de Optimización (PO).	24	Se especifica que los plazos de construcción y/o puesta en servicio de las obras son una restricción del proceso de optimización. Posteriormente en el párrafo 5 se especifica que las instalaciones optimizadas “no estarán sujetas a plazos”.	Se solicita indicar si en definitiva se deben o no considerar los plazos para las instalaciones optimizadas. Se debe señalar que en el proceso anterior existía esta misma indefinición al respecto, pero al parecer la visión de la CNE era que no debían ser considerados.

Respuesta CNE:

Se aclara que las instalaciones optimizadas no estarán sujetas a plazos de construcción.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	Punto 3.5.1.3 del Capítulo II. Proceso de Adaptación (PA).	25	En el proceso de adaptación debe considerarse el costo asociado al desmantelamiento de aquellas instalaciones que se reemplazan.	Reemplazar el penúltimo párrafo del punto, por el siguiente: <i>“El proceso de adaptación no estará sujeto a plazos de construcción ni considerará costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.”</i>

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en la incorporación de instalaciones distintas a las resultantes de la etapa de optimización, el Consultor deberá incluir en su análisis, según corresponda y en forma justificada, los plazos de construcción y los costos de habilitación, desmantelamientos o reemplazos, distintos a los costos de inversión, operación, mantención y administración de las instalaciones puestas en terreno.

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	Punto 3.5.4 de Las Pérdidas en los Sistemas de Subtransmisión	27	Existen barras en el sistema de Subtransmisión que no queda claro si son de inyección o de retiro porque presentan flujos bidireccionales. Esto se da principalmente en límites entre sistemas de Subtransmisión o límites entre Subtransmisión y transmisión adicional.	Se propone como solución que el flujo neto anual de energía sea el que defina si la barra es de inyección o retiro. Una vez incorporado lo anterior se sugiere adicionar en la página 27 que “para las condiciones de operación en que el flujo en la barra de retiro o de inyección se dirige en la misma dirección que la del flujo neto de energía, el valor se debe ingresar con signo positivo; en caso contrario dicho valor se debe ingresar con signo negativo”.

Respuesta CNE:

Se aclara que la metodología de cálculo de pérdidas establecida en las bases, plantea un cálculo indirecto de ellas a través de la estimación de factores de expansión de pérdidas para el sistema de subtransmisión adaptado donde en las respectivas sumatorias (inyección y retiro) se deben considerar la totalidad de escenarios de operación esperados para el año respectivo (mes, bloque e hidrología). En cada uno de los mencionados escenarios, cada barra presenta una única condición (inyección o retiro) por tanto será considerado unívocamente en el numerador (inyección) o bien denominador (retiro) de la expresión que permite estimar el factor de expansión de pérdidas.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	Punto 3.6.1 de Aspectos Generales	29	En el párrafo 2 del capítulo se menciona que la participación de pago de las centrales se deberá entregar para cada año del "horizonte de planificación".	Reemplazar el segundo párrafo del punto, por el siguiente: <i>"Dicho monto deberá corresponder al valor esperado que resulta de ponderar, para cada condición esperada de operación, la participación de pago de las centrales en cada tramo del Sistema de Subtransmisión, y para cada año del horizonte de <u>tarificación</u> mediante los criterios y metodologías establecidas en el presente Capítulo."</i>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Para la adecuada revisión y análisis del Estudio esta Comisión requiere contar con la información solicitada en las bases en los formatos exigidos.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	Punto 3.6.3 Factor de Relevancia	30	En la definición de factor de relevancia se menciona un "flujo esperado", cuya metodología no se explica.	Se solicita incorporar definición de flujo esperado.

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Las bases incorporarán la solicitud realizada.

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	Punto 4.4 del Capítulo II. Otras Consideraciones y Antecedentes .Estudios de mercado	33	Las cotizaciones, licitaciones y/o compras efectivas consideradas para los Estudios de Mercado, deben ser representativas del respectivo Sistema de Subtransmisión, no pudiendo relacionarse o agregarse a las cantidades adquiridas para otros sistemas, ya que se generarían Economías de Ámbito que no están consideradas en la tarificación de Subtransmisión. A mayor abundamiento, la ausencia de economías de ámbito en la tarificación de Subtransmisión está validada por el dictamen 15-2009 del H. Panel de Expertos.	Reemplazar el literal c) de la página 33, por el siguiente: <i>"Utilice cotizaciones, licitaciones y compras efectivas representativas en cuanto al volumen adquirido por el proveedor de las empresas del respectivo Sistema de Subtransmisión asociadas sólo a la construcción de obra, ya sea para el suministro específico de éstas o para el abastecimiento de otros Sistemas de Transmisión nacionales o internacionales, para el suministro específico de éstas."</i>

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Debido a que se debe considerar que la alusión al abastecimiento de otros sistemas de transmisión nacionales o internacionales de la letra c), se refieren al mercado que deberá tener en cuenta el Consultor al realizar los análisis de precios requeridos en el Estudio.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	Punto 3.2.1.4 del Capítulo II. De los ítems de Costos (Recargo por Flete)	15	Dentro de los recargos debe considerarse el "Flete a Bodega".	Dentro del punto b) "Recargos", debe considerarse y definirse un recargo por "Flete a Bodega".

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Considerando que de acuerdo a antecedentes recopilados por esta Comisión, en un modelo de empresa eficiente la adquisición de equipos y materiales destinados a la construcción de instalaciones de subtransmisión son enviados directamente a obra, donde se cuenta con bodegas para su almacenamiento.

B. Disposiciones Observadas a materias no consideradas en las Bases:**Observación N° 1:**

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
1	Costo de falla	No queda claro si el costo de falla se debe calcular en base a la indisponibilidad programada y forzada sólo de las instalaciones de Subtransmisión del respectivo sistema o también en base a la indisponibilidad de las instalaciones sumergidas en dicho sistema como generadores, transformadores de generación, transformadores y líneas de transmisión adicional.	Se solicita especificar si se debe considerar la indisponibilidad del sistema Troncal y acotar su alcance. Se solicita además especificar si el costo de falla se debe calcular en base a la indisponibilidad programada y forzada aceptable indicada en la NT de SyCS o en base a la indisponibilidad real. Se debiera especificar lo anterior separado por segmento de transmisión, ya que pudiese ser que en Subtransmisión y Troncal se considere la indisponibilidad de la NT y en transmisión adicional y generación la indisponibilidad real.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se aclara que la determinación de la energía no suministrada deberá ser la resultante de los cálculos de confiabilidad de la red de subtransmisión.

Observación N° 2:

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
----	---	-------------	-----------

2	Interruptores normalmente abiertos o cerrados	No está clara la metodología para simular interruptores normalmente abiertos o cerrados.	Las bases debieran especificar cómo se deben simular los interruptores que en el sistema real operan o bien normalmente abiertos o bien normalmente cerrados y especificarlo en cada una de las tres etapas del dimensionamiento. Si la Comisión considera que se debe determinar dicha operación en el estudio, esto implicaría una combinatoria imposible de realizar. En este último caso se solicita que la Comisión acote con algún criterio dicho análisis.
---	---	--	---

Respuesta CNE:

Se aclara que el Consultor podrá utilizar en forma justificada los criterios empleados normalmente por los CDEC's en el corto plazo (no mayor a 2 años), analizando la necesidad de modificarlos en función de una operación del sistema más segura y económica, de acuerdo a las modificaciones topológicas y de oferta que se puedan generar durante el período de planificación. Lo anterior con los análisis de confiabilidad respectivos.

Observación N° 3:

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
3	Criterio N-1	No existe mención al criterio N-1 establecido en la NT de SyCS.	Se solita indicar cómo se debe verificar el criterio N-1 establecido en la NT de SyCS y cuál (cuáles) de los tres procesos se debe analizar a este respecto. Se debe señalar que la NT establece que "todos" los "tramos" (líneas y transformadores) deben cumplir el criterio N-1; por lo tanto se requiere una referencia explícita en las bases de cuál será la interpretación de la Comisión para que este tema no quede en la indefinición.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases son claras en mencionar las características de la empresa subtransmisora que deberá dimensionar el Consultor en su Estudio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Observación N° 4:

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
4	Año base	Se menciona el año base pero no se define en forma explícita	Se solicita especificar cuál será el año base para del Estudio.

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se modifica punto 4.7 HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN Y HORIZONTE DE TARIFICACIÓN DEL ESTUDIO a 4.7 AÑO BASE, HORIZONTES DE TARIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

AES GENER S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	"Determinación del VASTx y sus componentes, para el año base del Estudio, para el año base optimizado y para cada uno de los años del horizonte de planificación;"	Página 11	Solicitar un ordenamiento adecuado a los resultados para una mayor facilidad de revisión de parte de los participantes, usuarios e instituciones interesadas.	Sugerencia de texto: "Determinación del VASTx y sus componentes, desglosado por elemento, propietario e instalación, para el año base del Estudio, para el año base optimizado y para cada uno de los años del horizonte de planificación con sus respectivos escenarios de optimización;"

Respuesta CNE: Se rechaza la observación. Se aclara que sólo las instalaciones calificadas como subtransmisión, publicadas en el decreto respectivo, contarán con la individualización del propietario.

Observación N° 2:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
2	"Determinación de las pérdidas medias de potencia y energía de los Sistemas de Subtransmisión, para el año base del Estudio, para el año base optimizado y para cada uno de los años del horizonte de planificación;"	Página 11	Solicitar un ordenamiento adecuado a los resultados para una mayor facilidad de revisión de parte de los participantes, usuarios e instituciones interesadas.	Sugerencia de texto: "Determinación de las pérdidas medias de potencia y energía de los Sistemas de Subtransmisión, desglosado por elemento, propietario e instalación, para el año base del Estudio, para el año base optimizado y para cada uno de los años del horizonte de planificación con sus respectivos escenarios de optimización;"

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se aclara que las bases de datos contienen las pérdidas por elemento modelado.

Observación N° 3:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
3	"Las componentes del VASTx de cada sistema se establecerán conforme al valor actualizado de los costos anuales de inversión, operación, mantención y administración para el año base del Estudio, para el año base optimizado y el horizonte de planificación. Asimismo, para cada sistema se deberán establecer factores de expansión de pérdidas	Página 12	Solicitar un ordenamiento adecuado a los resultados para una mayor facilidad de revisión de parte de los participantes, usuarios e instituciones interesadas.	"Las componentes del VASTx de cada sistema se establecerán conforme al valor actualizado de los costos anuales de inversión, operación, mantención y administración para el año base del Estudio, para el año base optimizado y el horizonte de planificación. Asimismo, para cada sistema se deberán establecer factores de expansión de pérdidas medias de energía y potencia. Todo lo anterior debe ser desglosado

	medias de energía y potencia.”			por propietario, elemento e instalación.”
--	--------------------------------	--	--	---

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se aclara que sólo las instalaciones calificadas como subtransmisión, publicadas en el decreto respectivo, contarán con la individualización del propietario.

Observación N° 4:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
4	“Para efectos de la modelación de las pérdidas, el Consultor deberá utilizar un número de bloques apropiado y considerar la existencia de distorsiones que puedan emanar de la modelación de flujos DC, en particular en los tramos de tensiones menores.”	Página 26	Se solicita que el número de bloques sea indicado por la CNE, ya sea a partir del Informe Técnico de Precio Nudo de Corto Plazo de Octubre de 2013, u otro dado explícitamente por la CNE, no como tarea del consultor. Adicionalmente, que exista un único procedimiento que corrija la distorsión de pérdidas en tensiones menores (que no difiera entre los subsistemas).	“Para efectos de la modelación de las pérdidas, el Consultor deberá utilizar el número de bloques considerado en el Informe Preliminar de Precio Nudo de Octubre 2013. Los Consultores deberán coordinar y utilizar un procedimiento para corregir las distorsiones emanadas de modelación de flujos DC, en particular en los tramos de tensiones menores.”

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se aclara que los datos a emplear en la modelación respectiva se basarán en la modelación utilizada por esta Comisión en la confección del Informe Técnico Definitivo de Precio Nudo de Octubre 2013.

Observación N° 5:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
5	“La participación de cada flujo en el pago del respectivo tramo se determinará en función de un Factor de Relevancia y se asignará a las centrales a que se refiere la letra b) anterior en base a la metodología de cálculo de factores de participación GGDF.”	Página 30	Se considera la definición como no suficientemente clara.	“La participación del conjunto de centrales a que se refiere la letra b) anterior en el pago de los tramos cuyos flujos tengan dirección hacia el Sistema Troncal se determinará en función de un Factor de Relevancia y se asignará entre ellas mediante metodología de cálculo de factores de participación GGDF.”

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases en su letra a) de la misma etapa (Etapa II) dan cuenta de que los pagos de los generadores se calcularán sobre los tramos que presentan una dirección al troncal.

Observación N° 6:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
6	“Se considerará que existe inyección efectiva de PMGD cuando el flujo neto para el año correspondiente del horizonte de tarificación desde la subestación primaria de distribución a la cual se conecta el o los PMGD se dirige hacia el Sistema de Subtransmisión.”	Página 30	Modificar el término “flujo neto”.	“Se considerará que existe inyección efectiva de PMGD cuando el flujo promedio para el año correspondiente del horizonte de tarificación desde la subestación primaria de distribución a la cual se conecta el o los PMGD se dirige hacia el Sistema de Subtransmisión.”

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Esta Comisión entiende que ambas opciones se traducen en un mismo resultado.

Observación N° 7:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
7	Estructuras de líneas o subestaciones (EST): 50 años.	Página 20	Adecuar la vida útil a las condiciones locales.	Estructuras de líneas o subestaciones (EST): 20 años en zonas costeras, 30 años el resto.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 8:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
8	Elementos de sujeción y aislación (ESA): 50 años.	Página 20	Adecuar la vida útil a las condiciones locales.	Elementos de sujeción y aislación (ESA): 15 años en zonas costeras, 30 años el resto.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 9:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
9	Conductores (CON): 50 años.	Página 20	Adecuar la vida útil a las condiciones locales.	Conductores (CON): 15 años en zonas costeras, 30 años el resto.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 10:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
10	Equipos de control y telecomando (ECT): 30 años	Página 20	Adecuar la vida útil a las condiciones locales.	Equipos de control y telecomando (ECT): 20 años.

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 11:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
11	Equipamiento computacional (EQC) 5 años	Página 21	Corrección vida útil.	Equipamiento computacional (EQC) 2 años

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 12:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
12	Vehículos (VEH) 10 años	Página 21	Corrección vida útil.	Vehículos (VEH) 5 años

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las vidas útiles establecidas para este proceso buscan ser consistentes con las utilizadas por esta Comisión en otros procesos tarifarios afines.

Observación N° 13:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
13	“El informe final se deberá entregar a más tardar 120 días corridos, posterior a la fecha de inicio del Estudio, y deberá contener al menos los siguientes antecedentes:”	Página 7		“El informe final se deberá entregar a más tardar 120 días corridos en concordancia a lo señalado en 3.1, posterior a la fecha de inicio del Estudio, y deberá contener al menos los siguientes antecedentes:”

Respuesta CNE:

Se acoge la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar lo propuesto.

Observación N° 14:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
14	“Se entenderá por instalación prescindible a aquella cuya eliminación no produce alteraciones significativas ni en la suficiencia ni en la seguridad de servicio en el año base, manteniéndose el suministro de esta demanda en cumplimiento de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.”	Página 23	Indicar que el Proceso de Prescindibilidad debe comprender todo el horizonte de planificación.	“Se entenderá por instalación prescindible a aquella cuya eliminación no produce alteraciones significativas ni en la suficiencia ni en la seguridad de servicio en el horizonte de planificación, manteniéndose el suministro de esta demanda en cumplimiento de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.”

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 15:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
15	“Luego del análisis de prescindibilidad, el Consultor deberá verificar para el sistema de subtransmisión en el año base, que la eliminación de cualquiera de las instalaciones que subsistan produce una alteración en la suficiencia o en la seguridad de servicio que redunde en incumplir la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.”	Página 23	Indicar que el Proceso de Prescindibilidad debe comprender todo el horizonte de planificación.	“Luego del análisis de prescindibilidad, el Consultor deberá verificar para el sistema de subtransmisión en el horizonte de planificación, que la eliminación de cualquiera de las instalaciones que subsistan produce una alteración en la suficiencia o en la seguridad de servicio que redunde en incumplir la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio vigente.”

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 16:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
16	“Se entenderá que una instalación está optimizada, cuando su capacidad de transporte o transformación, en términos de su capacidad de potencia, ha sido disminuida a la mínima necesaria para cumplir con la suficiencia del sistema de subtransmisión.”	Página 24	Indicar que el Proceso de Optimización debe comprender todo el horizonte de planificación.	“Se entenderá que una instalación está optimizada, cuando su capacidad de transporte o transformación, en términos de su capacidad de potencia, ha sido disminuida a la mínima necesaria para cumplir con la suficiencia del sistema de subtransmisión en el horizonte de planificación.”

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en el proceso de optimización se considere el año base y el horizonte de planificación.

Observación N° 17:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
17	“El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el año base, que la capacidad de las instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que la disminución de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones produce una disminución en la suficiencia impidiendo abastecer la demanda total o parcial.”	Página 24	Indicar que el Proceso de Optimización debe comprender todo el horizonte de planificación.	“El sistema de subtransmisión, luego del proceso de optimización, deberá verificar, para el año base, que la capacidad de las instalaciones es inferior o a lo sumo igual que antes de dicho proceso y que la disminución de la capacidad de cualquiera de sus instalaciones produce una disminución en la suficiencia impidiendo abastecer la demanda total o parcial en el horizonte de planificación.”

Respuesta CNE:

Se acoge parcialmente la observación. Se procederá a cambiar las bases de manera tal de considerar que en el proceso de optimización se considere el año base y el horizonte de planificación.

Observación N° 18:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
18	“El Consultor deberá entregar la alternativa de expansión para las instalaciones optimizadas del año base, tanto para ese año como para cada año del horizonte de planificación, detallando a lo menos las inversiones, COMA, niveles de pérdidas de energía y potencia y falla asociadas a cada una de ellas, a fin de que la Comisión pueda verificar la expansión recomendada. Los formatos para la presentación de estos antecedentes deberán ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.”	Página 28	Indicar que la optimización debe comprender todo el horizonte de planificación.	“El Consultor deberá entregar la alternativa de expansión para las instalaciones optimizadas del horizonte de planificación, tanto para ese año como para cada año del horizonte de planificación, detallando a lo menos las inversiones, COMA, niveles de pérdidas de energía y potencia y falla asociadas a cada una de ellas, a fin de que la Comisión pueda verificar la expansión recomendada. Los formatos para la presentación de estos antecedentes deberán ajustarse a lo establecido en las presentes Bases.”

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. La metodología establecida en las bases busca eliminar aquellas instalaciones que sólo agregan ineficiencias al actual sistema de subtransmisión.

Observación N° 19:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
19	“Las centrales que inyectan su producción a las instalaciones troncales a través de instalaciones adicionales y que a su vez poseen conectividad a éstas, a través de instalaciones de un Sistema de Subtransmisión, deberán pagar por	Página 29	Respecto al peaje de inyección.	“Las centrales que inyectan su producción a las instalaciones troncales a través de instalaciones adicionales y que a su vez poseen conectividad a éstas, a través de instalaciones de un Sistema de Subtransmisión, deberán pagar por el uso de dichas instalaciones sólo en caso que el

	el uso de dichas instalaciones de acuerdo al uso de éstas en aquellas condiciones en que son utilizadas.”			sistema adicional no tenga la capacidad suficiente para evacuar la totalidad de la producción de dichas centrales. Luego de revisado lo anterior, en caso que a la central le corresponda pago por los sistemas de subtransmisión, la central sólo deberá pagar por la proporción de su producción que no puede ser evacuada por su sistema adicional al troncal.”
--	---	--	--	--

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Se considera que lo contenido en las Bases a este respecto es suficiente y posibilita al Consultor evaluar distintos escenarios para determinar el pago de generadores.

B. Disposiciones Observadas a materias no consideradas en las Bases:

Observación N° 1:

N°	Observación Respecto a Materias no Consideradas en las Bases Preliminares	Observación	Propuesta
1	Consistencia del estudio	Debe ser explícito en las bases que los resultados deben ser consistentes entre sí.	Se solicita que sea explícito que el estudio debe ser consistente en su totalidad respecto a los diversos resultados obtenidos, es decir, debe existir un único conjunto de datos de entrada (por ejemplo, iguales datos de entrada para calcular participaciones mediante metodología GGDF y cálculo de Factores de Pérdidas Medias).

Respuesta CNE:

Se rechaza la observación. Las bases del Estudio en su punto 3.4 REPRODUCCIÓN DE RESULTADOS, establece, entre otras cosas, que “Los Estudios deberán ser autosuficientes y acompañarse de todos los antecedentes y respaldos necesarios y suficientes para la completa revisión y reproducción por parte de esta Comisión, en tiempo y forma, de sus resultados”.

COLBÚN S.A.

A. Disposiciones Observadas de las Bases:

Observación N° 1:

N°	Disposición Observada de las Bases	Página del Documento	Observación	Propuesta
1	3.6 DE LA DETERMINACIÓN DEL USO DE LOS SISTEMAS DE SUBTRANSMISIÓN REALIZADO POR CENTRALES GENERADORAS 3.6.2 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN 3.6.2.2 PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR	30	“Sin perjuicio de la utilización de los criterios y procedimientos señalados, el pago que en definitiva el Consultor determine, no podrá ser superior al costo de conexión directa de la central al Sistema Troncal.” <u>Aquí se debe especificar cómo se determinará el costo de conexión directa.</u>	“Sin perjuicio de la utilización de los criterios y procedimientos señalados, el pago que en definitiva el Consultor determine, no podrá ser superior al costo de conexión directa de la central al Sistema Troncal.” Para la determinación de los costos de conexión directa, el Consultor sólo podrá considerar las Centrales que posean proyectos de conexión directa al sistema troncal efectivamente presupuestados en el horizonte de

			<p>tarificación. Se considerarán como efectivamente presupuestados sólo aquellos proyectos que estén completamente dimensionados, tanto en costos como en plazos de construcción, y cuyas servidumbres pertinentes deberán ser valorizadas en base a estudios de mercado y/o encuestas representativas del tipo y características del terreno en el cual se emplaza la instalación respectiva. El Consultor deberá cuantificar económicamente la ejecución del proyecto completo para la respectiva comparación. En caso que la Central respectiva no posea proyectos de conexión directa al sistema troncal efectivamente presupuestados, el Consultor utilizará como proyecto alternativo el costo de conexión a través de la ruta de mínima distancia eléctrica hacia el troncal utilizando el sistema de subtransmisión respectivo, ajustando el pago de cada tramo de dicha ruta mínima como el cociente entre la capacidad máxima de generación proyectada para la central en cada etapa del horizonte de planificación con la capacidad de transporte del tramo respectivo. Este cociente se aplicará a la valoración de cada tramo y estableciendo su uso exclusivamente para la evacuación de la producción de esa central. Si los costos de conexión directa al troncal de una central son menores a los costos resultantes de la aplicación de la metodología general, el resultado de la aplicación de la metodología general deberá ser escalado hasta igualar el costo de conexión directa. Esto se aplicará en la totalidad de tramos de subtransmisión sujetos de pago por parte de una central. El valor remanente resultante del escalamiento del pago de centrales en cada tramo de subtransmisión será asignado a los retiros de dicho sistema.</p>
--	--	--	---

Respuesta CNE:

Se aclara que la metodología contenida en las bases no considera la comparación con el costo de conexión directa para centrales a las que se le asignará el pago por el uso del sistema de subtransmisión. Por lo anterior, se eliminará de las bases lo señalado en el punto 3.6.2.2 PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR, Etapa I: Determinación de la condición “hacia el sistema troncal” u orientación de los tramos del Sistema de Subtransmisión respecto del Sistema Troncal, correspondiente a conexión directa.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Edificio Las Américas, Piso 10, Santiago

Artículo Segundo: Comuníquese la presente resolución a las empresas subtransmisoras, a los participantes y usuarios e instituciones interesadas a través de su envío por correo electrónico y de su publicación en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y publíquese en el sitio web Institucional



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JCS/JTL/ISB/RM/MC/G/SE/CR/PRM/mhs

Distribución:

1. Ministerio de Energía
2. H. Panel de Expertos
3. Empresas Subtransmisoras, participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
5. Departamento Jurídico, CNE
6. Departamento Eléctrico, CNE
7. Departamento Regulación Económica, CNE
8. Archivo Res. Exentas, CNE